

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura Alimentación, y  
Medio Ambiente

COMISARÍA DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Ref. Local: 42568/10.

Ref. Alberca: 1065/2010.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 8 de abril de 2015, se otorga a Gonzalo Ramirez Molina (03050667Q) y Ramón Ra-

1695

mirez Molina (03054676T), la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

### CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULARES: Gonzalo Ramirez Molina (03050667Q) y Ramón Ramírez Molina (03054676T).

USO: Riego.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1.º del art. 49bis del RDPH.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 200.610 m<sup>3</sup>.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 58.177 m<sup>3</sup>.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 29,30 l/s

PLAZO: 40 años, en virtud de lo establecido en el artículo 32.2 del Plan Hidrológico de la parte españo-

la de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, aprobado por RD 270/2014, de 11 de abril.

#### TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:

- Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, ante el Notario de Guadalajara, D. Pedro Jesús González Parabá, número 2.793, de fecha 10 de agosto de 1987. Resolución de inscripción de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 19 de mayo de 1988. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 28 febrero de 2005, por la que se aprueba la modificación de características del aprovechamiento. - Concesión por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 26 de mayo de 1988. - Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad ante el Notario D. Jesús González Peraba de 19 de mayo de 1987. Resolución de inscripción de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 3 de julio de 1989. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 12 de febrero de 2003. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de septiembre de 2004. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 4 de noviembre de 2009, por la que se aprueba la modificación de características del aprovechamiento.

- Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, ante el Notario de Guadalajara, D. Pedro Jesús González Perabá, n.º 2.792, de 10 de agosto de 1987. Inscripción por resolución de 21 de septiembre de 1988. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 23 de diciembre de 2004, por la que se aprueba la modificación de características del aprovechamiento. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 8 de abril de 2015, por la que se aprueba la modificación de características.

N.º DE CAPTACIONES: 1.

N.º DE USOS: 1.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

PROCEDENCIA DEL AGUA: Río Henares.

TIPO DE CAPTACIÓN: Directa.

MASA DE AGUA SUPERFICIAL: Río Henares desde Río Badiel hasta Arroyo del Sotillo (ES030MS-PF0303010).

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 200.610 m<sup>3</sup>.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 58.177 m<sup>3</sup>.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 29,30.

POTENCIA INSTALADA (C.V): 14 CV.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: «El Rincón».

TÉRMINO MUNICIPAL: Ciruelas.

PROVINCIA: Guadalajara.

POLÍGONO: 503.

PARCELA: Frente parcela 5056.

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 488.516; 4.511.986.

HUSO: 39.

#### CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Riego.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1.º del art. 49bis del RDPH.

CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 200.610 m<sup>3</sup>.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 58.177 m<sup>3</sup>.

SUPERFICIE DE RIEGO: 37,15 ha.

SISTEMA DE RIEGO: Gravedad de baja presión.

TIPO DE CULTIVO: Herbáceos.

OBSERVACIONES: Se dispone de un único punto de toma en el río Henares, con destino al riego de un total de 37,15 hectáreas distribuidas en 4 sectores (Sector 1: 4,75 hectáreas, Sector 2: 13,80 hectáreas, Sector 3: 11,10 hectáreas y Sector 4: 7,50 hectáreas).

#### LOCALIZACIÓN:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Ciruelas	Guadalajara	503	5048
Ciruelas	Guadalajara	503	5052
Ciruelas	Guadalajara	503	5054
Ciruelas	Guadalajara	503	5056

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

En Madrid a 8 de abril de 2015.– El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

1696

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura Alimentación, y  
Medio Ambiente**

COMISARÍA DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Ref. Local: 31633/98.

Ref. Alberca: 422/1998.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 16 de abril de 2015, se otorga al Ayuntamiento de Trillo, con CIF P1935200D, la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

**CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA:** Río Tajo (margen izquierda).

**CLASE Y AFECCIÓN:** Llenado de piscinas municipales (2.100 m<sup>3</sup> de capacidad total) y riego de césped y arbolado.

**TITULAR:** Ayuntamiento de Trillo - CIF: P-1935200D.

**LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:** Frente a la piscina municipal situada en el Camino del Vivero, s/n, T.M. de Trillo (Guadalajara).

**CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):** 0,41.

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):** 4.

**SUPERFICIE DE RIEGO (ha):** 0,15.

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>):** 3.120.

**COORDENADAS DEL APROVECHAMIENTO, UTM ETRS-89 (HUSO 30) (X, Y):** 533.636, 4.505.001.

**POTENCIA MÁXIMA INSTALADA (C.V.):** Para llenado de piscinas 20 C.V. y para el riego 3,5 C.V.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

En Madrid a 16 abril de 2015.– El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

1983

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**Servicio de Promoción Social**

ANUNCIO

«Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones de Cooperación al Desarrollo y Ayudas humanitarias y de emergencia. Año 2015.»

La Diputación Provincial de Guadalajara, consciente del estado de marginación y pobreza en que se encuentran los países del Sur, y al objeto de contribuir a la mejora de las condiciones de vida y a la supresión de situaciones de desigualdad y dependencia de aquellas comunidades, convoca Ayudas para Cooperación al Desarrollo.

A fin y efectos de tramitar de una manera eficaz y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la distribución de estas ayudas, se procede a hacer pública la Convocatoria de Subvenciones para el año 2015. La convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2015, se registrará por las siguientes

### BASES:

#### Primera.- Régimen Jurídico.

Es de aplicación:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Segunda.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de cooperación al desarrollo, en las siguientes modalidades:

- A) Proyectos de cooperación al desarrollo.
- B) Ayudas humanitarias y de emergencia.

#### Tercera.- Proyectos subvencionables.

*1. Modalidad A): Proyectos de cooperación al desarrollo:*

1.1. Para tener acceso a las subvenciones los proyectos de cooperación deberán responder a los siguientes principios:

- a) Las acciones propuestas deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.
- b) Los proyectos deben tener como objetivo la promoción y el desarrollo humano de personas y comunidades.
- c) Los beneficiarios únicos y directos de los proyectos deben ser las personas de los países empobrecidos, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones de mayor precariedad. Deberá excluirse cualquier planteamiento mercantilista.
- d) Los proyectos deben ser promovidos y gestionados a instancias de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones –nunca particulares ni organismos públicos– que ofrezcan garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

#### 1.2. Supuestos excluidos:

- a) Los proyectos que respondan en su formulación a una mera transferencia de capital al país de destino.
- b) Los proyectos cuya única finalidad sea la inversión en obra o suministro de equipos de un bien inventariable de la contraparte/ONG local.
- c) Quedan, asimismo, excluidos de las ayudas los proyectos que en su materialización respondan a la financiación de los gastos anuales relativos al funcionamiento y/o mantenimiento de instalaciones, centros y servicios.

#### 2. Modalidad B): Ayudas humanitarias y de emergencia. Serán subvencionables:

- Los proyectos que respondan a una acción paliativa y necesaria para aliviar el sufrimiento y contribuir a la supervivencia de poblaciones vulnerables, así como la dirigida a la protección y reconocimiento de la dignidad y derechos de las mismas, especialmente en aquellos casos en que la situación se encuentra cronificada en el tiempo.

- Los proyectos cuyo objeto sea asistir a las poblaciones de terceros países víctimas de catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, sequía, tormentas), de catástrofes de origen humano (guerras, conflictos armados, combates) o de crisis estructurales (fracturas políticas, económicas o sociales graves).

#### Cuarta.- Prioridades.

##### 1. Modalidad A): Proyectos de cooperación al desarrollo:

###### a) Ámbito geográfico:

###### 1.ª Prioridad:

- América del Sur: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú,
- Centroamérica y Caribe: Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua y República Dominicana.

###### 2.ª Prioridad:

- África Subsahariana: Angola, Burkina Faso, Guinea Ecuatorial, Malí, Mozambique, República Democrática del Congo y Senegal.
- África del Norte y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Población saharai y Territorios Palestinos.
- Asia: India

###### b) Ámbito sectorial:

• Se priorizarán aquellos proyectos que consideren:

• Enfoque de desarrollo humano (concentrado en las áreas de educación, salud, soberanía alimentaria) cuyo objetivo sean los sectores más vulnerables de la población.

• Fomenten la participación de los miembros de la comunidad beneficiaria, incrementando su capacidad de desarrollo y gestión y potencien el desarrollo de las organizaciones locales.

• Atención a la equidad de género.

• Atención al desarrollo sostenible, con consideración especial a la protección de medio ambiente, al fomento del consumo responsable y de la economía social y solidaria, y al uso racional de los recursos naturales.

##### 2. Modalidad B): Ayudas humanitarias y de emergencia.

Las prioridades se fijarán a la comunicación de la apertura del plazo para la presentación de las propuestas.

#### Quinta.- Crédito presupuestario.

5.1. El crédito presupuestario total se eleva a 125.000,00 € (partida 231.480.09 del presupuesto de 2015), conforme el siguiente desglose:

Descripción de la actuación subvencionada	Crédito máximo a disponer (€)
Proyectos de Cooperación al Desarrollo	112.500,00 €
Proyectos de Ayuda Humanitaria/Emergencia	12.500 €

5.2. Dado que las bases incluyen la posibilidad de financiar inversiones, sin determinar el importe, y el crédito se encuentra en el capítulo IV, se procede-

rá a una modificación de crédito una vez realizado el informe de valoración para ajustar el mismo a los proyectos que se propongan.

5.3. El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **Sexta.- Cuantía máxima de la subvención.**

1.- La ayuda solicitada a la Diputación Provincial de Guadalajara no podrá ser superior al 80% del total presupuestado, debiendo la ONGD aportar como financiación al proyecto (mediante aportaciones en efectivo o valorizadas de la entidad solicitante, de la contraparte local, de entidades privadas o de Administraciones Públicas), el porcentaje restante.

2.- A estos efectos, será imprescindible acreditar el total de las aportaciones disponibles mediante la certificación de cada uno de los cofinanciadores. No se considerará como aportación, la que se impute en concepto de «subvención solicitada» o «a solicitar», sin más. De contemplar el proyecto esta posibilidad, se requerirá para la efectividad de la misma, certificado del representante legal de la entidad del acuerdo adoptado por la entidad sobre el compromiso de aportar los fondos no conseguidos y de llevar a cabo la ejecución total del proyecto en los términos planteados.

3.- La cantidad máxima a solicitar a la Diputación Provincial no superará el 20% de los créditos disponibles en la modalidad de cooperación al desarrollo. Este criterio no será de aplicación en la modalidad de Ayudas humanitarias y de emergencia.

#### **Séptima.- Condiciones de las acciones a financiar.**

1.- El proyecto para el que se solicita subvención deberá comprender las actuaciones a realizar desde el 1 de enero del año de la convocatoria. Las acciones objeto de la ayuda deben estar plenamente identificadas, iniciarse siempre dentro del ejercicio presupuestario vigente y finalizar un mes antes del plazo máximo establecido para la justificación, sin perjuicio de lo establecido en la Base decimonovena, apartado 2, de la presente convocatoria respecto a la posibilidad de prórroga.

2.- En el caso de que las acciones formen parte de un proyecto global, con implicación de otros cofinanciadores y que afecta a varias anualidades, deberá individualizarse, tanto en su formulación como en el presupuesto, la parte del proyecto que se imputa a la subvención solicitada.

3.- En ningún caso se admitirán proyectos finalizados.

#### **Octava.- Gastos subvencionables.**

Son aquellos que, de manera indubitada, responden a la naturaleza de los proyectos subvencionados, conforme desglose el Anexo VI. Estos gastos podrán referirse al período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y la fecha de finalización del perio-

do subvencionado, conforme lo dispuesto en la Base séptima de la convocatoria.

#### **Novena.- Beneficiarios.**

1.- Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, así como asociaciones, entidades y organizaciones, con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas, como mínimo, dos años antes de la publicación de la presente convocatoria, e inscritas formalmente en el Registro que, por su naturaleza, corresponda.
- b) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades y proyectos de cooperación y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- c) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en materia de cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.
- d) Contar con representación o delegación permanente en la provincia de Guadalajara, aplicada expresamente a tareas en el ámbito de la cooperación al desarrollo, con antigüedad de, al menos, un año antes de la convocatoria. A estos efectos no será suficiente disponer de una representación formal, por lo que deberá acreditarse la implantación real de la ONG en Guadalajara, identificando la sede social y aportando organigrama, estructura, forma de organización y actividades. Asimismo, deberá indicarse el n.º de asociados en Guadalajara.
- e) Para poder obtener la condición de beneficiario, se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, y con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- f) No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2.- A los efectos de la presente convocatoria, tendrán la consideración de beneficiarios, en su calidad de miembro asociado, las contrapartes o socios locales propuestos por las ONGDS, responsables de ejecutar la totalidad o parte de las actividades del proyecto; estándose a lo dispuesto en los artículos 13.2, 30.6, 40.2, primer párrafo, y 53, letra a) de la LGS.

#### **Décima.- Solicitudes.**

Las solicitudes se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta

de la Diputación Provincial de Guadalajara, firmada por el representante legal de la entidad solicitante, debiendo presentarse las solicitudes, junto con los documentos o informes a aportar, en su caso, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n, Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solo podrá presentarse una solicitud/proyecto por organización o entidad solicitante.

#### **Undécima.- Documentación a presentar con la solicitud.**

##### **A) Documentación administrativa (común en las dos modalidades):**

###### *De la ONGD solicitante:*

1.- Acreditación de la representación de la persona firmante de la solicitud.

2.- Documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la Base 10.<sup>a</sup> de la convocatoria. [Las entidades beneficiarias de las ayudas en la convocatoria de los dos años anteriores, o que sin haber obtenido financiación sus expedientes reunían todos los requisitos administrativos, no precisarán acreditar los apartados a), b), c) y d), de la mencionada Base].

3.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, en el caso de las ONG que concurren por primera vez a la convocatoria.

4.- Ficha de Datos de Terceros (Anexo V), en el caso de las ONG que concurren por primera vez a la convocatoria.

5.- Declaración Responsable (Anexo III.1) sobre cumplimiento de requisitos.

6.- Las entidades solicitantes, en todo caso, deberán acreditar mediante certificación que no se ha producido modificación alguna en la documentación que obra en poder de la Diputación Provincial.

###### *De la ONGD local (contraparte):*

1.- Acreditación de la personalidad jurídica: Estatutos, copia de inscripción en el Registro que proceda, tarjeta identificación fiscal.

2.- Solvencia: Memoria institucional, organigrama.

3.- Declaración responsable (Anexo III.2) sobre cumplimiento de requisitos.

##### **B) Documentación técnica (común a las dos modalidades):**

1.- Memoria del programa o proyecto para el que se solicita la subvención, conforme al modelo de formulario que figura en el Anexo II, a) o b), según modalidad.

2.- Experiencia de la ONGD solicitante y local, respectivamente, en proyectos de cooperación, en la zona y/o país y en el sector de actuación del proyecto (Anexo IX).

##### **C) Otra documentación (común en las dos modalidades):**

1.- Memoria/Informe del programa y/o actividades de sensibilización y otras acciones llevadas a cabo en la provincia de Guadalajara en el año 2014, incluyendo material gráfico y documentación que corresponda, valoración y evaluación de sus actividades y resultados. La memoria deberá recoger datos exclusivamente del año y del ámbito territorial solicitado.

2.- Convenio de colaboración entre la ONGD solicitante y el socio local, donde se fijen los términos de colaboración para la ejecución del proyecto (o compromiso de aportarlo, de ser aprobado el proyecto).

##### **D) Documentación específica:**

###### *Modalidad a)*

A efectos de aplicación de los criterios de valoración previstos en el Anexo IV, modalidad a), la entidad solicitante podrá aportar, mediante anexos, la documentación que estime necesaria para avalar los distintos apartados recogidos en el mismo. Para valorarse dicha documentación deberá hacer referencia expresa al proyecto y referenciarse en los capítulos correspondientes del Anexo II.

###### *Modalidad b)*

La entidad solicitante deberá aportar, mediante anexos, la documentación necesaria para acreditar convenientemente los distintos aspectos recogidos en el formulario de identificación, a efectos de evaluar los criterios de valoración previstos en el Anexo IV, modalidad b).

En todos los casos, los documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a este.

##### **Duodécima.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Proyectos de Cooperación	Proyectos Ayuda Humanitaria/Emergencia
El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.	La convocatoria se abrirá de manera extraordinaria siempre que las circunstancias así lo determinen. A tal efecto, se comunicara a las ONGDs domiciliadas en Guadalajara la apertura del plazo previsto para la presentación de propuestas.

**Decimotercera.- Subsanación de los defectos de documentación.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 71 de la LPAC, el órgano instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que, en el plazo máximo

e improrrogable de diez días hábiles, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

**Decimocuarta.- Criterios de valoración.**

Proyectos de Cooperación	Proyectos Ayuda Humanitaria/Emergencia
<p><b>1.- Intervención de los actores:</b></p> <p><b>1.1. ONG solicitante:</b> Grado de implantación en Guadalajara; la experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo, experiencia en la zona y el sector de actuación, aportación financiera al proyecto, etc.</p> <p><b>1.2. ONG local:</b> Se valorará la experiencia en cooperación al desarrollo, en la zona, sector, aportación financiera, etc.</p> <p><b>2.- Proyecto de desarrollo:</b> Se valorará la identificación y pertinencia de la propuesta, formulación y coherencia interna, presupuesto, viabilidad e impacto del mismo. La baremación de los proyectos se efectuará siguiendo la «Ficha Técnica de valoración de Proyectos», que figuran en el Anexo IV, modalidad a); <i>Puntuación mínima exigida:</i> La puntuación mínima para que el proyecto resulte apto será de 45 puntos, y en la proporción que para cada bloque se detalla: - ONGD solicitante y contraparte: 12 puntos. - Proyecto: 33 puntos.</p>	<p><b>1.- Pertinencia de la propuesta, hasta 20 puntos.</b></p> <p><b>2.- Planificación del proyecto y coherencia interna, hasta 20 puntos.</b></p> <p><b>3.- Presupuesto, hasta 20 puntos</b></p> <p><b>4.- Población beneficiaria y participación de los actores, hasta 20 puntos.</b></p> <p><b>5.- Sostenibilidad de la intervención e impacto social del proyecto, hasta 20 puntos.</b></p> <p>Los aspectos concretos a valorar en cada uno de los apartados se especifican en la ficha del Anexo IV, modalidad b). La puntuación mínima exigida para que el proyecto resulte apto será de 60 puntos.</p>

**Decimoquinta.- Procedimiento y órganos competentes.**

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial.

**Órgano Instructor.**

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Servicio del Área de Promoción Social.

**Órgano Colegiado.**

Corresponderá al Área Promoción Social de la Diputación la emisión del informe de valoración.

El informe será examinado por el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, constituido al efecto como Órgano Colegiado, que efectuará la correspondiente propuesta de distribución de subvenciones.

**Órgano Concedente.**

Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento

no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

3.- En la resolución que se dicte se podrán determinar expresamente los aspectos del proyecto que serán objeto de financiación o los que no.

4.- Cuando el importe de la subvención aprobada sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad beneficiaria deberá proceder a la reformulación del proyecto, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad del mismo. Para la reformulación del proyecto se dispondrá de un plazo de un mes, en la modalidad a), y de quince días, en la modalidad b).

**Decimosexta.- Plazo de resolución y notificación.**

a) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de 6 meses.

b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el

plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

- c) La, notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Decimoséptima.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.**

Son obligaciones de las entidades adjudicatarias de subvenciones, concedidas al amparo de la presente Convocatoria, las siguientes:

1. Notificar por escrito, en el plazo de 15 días naturales, contados desde la recepción de la notificación, la aceptación expresa de la subvención, en los términos recogidos en la Resolución aprobada, adjuntando la confirmación de la fecha de inicio del proyecto.

2. Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Guadalajara para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecte:

- a los objetivos del mismo,
- a las actividades programas,
- la población beneficiaria,
- la zona de ejecución,
- el plazo de ejecución hasta 4 meses.
- o diferencias presupuestarias de hasta un 20% entre capítulos de la misma aplicación presupuestaria.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen. Dichas solicitudes se dirigirán a la Diputación Provincial de Guadalajara quien las someterá a consideración del Consejo de Cooperación. En el plazo máximo de 2 meses desde la solicitud de modificación, se enviará a la ONG la correspondiente autorización o denegación.

En aquellos casos que la modificación sea accidental, basta con comunicarla a la Diputación Provincial de Guadalajara en el informe de seguimiento correspondiente.

4. Efectuar los informes siguientes:

##### *Modalidad a:*

- Informe de seguimiento, en la mitad del periodo de ejecución del proyecto, conforme el modelo normalizado (Anexo VII). Dicho informe se presentará en el plazo máximo de un mes.

- Informe final, a los tres meses de haber finalizado el plazo de ejecución del proyecto, según modelo normalizado [Anexo VIII. a)], de carácter técnico

y económico, en el que se expresen los objetivos y resultados alcanzados, las actividades desarrolladas e incidencias surgidas durante el desarrollo. Deberá acompañarse material gráfico relativo a las distintas fases de ejecución del proyecto en formato digital.

##### *Modalidad b:*

- Informe final, a los tres meses de haber finalizado el plazo de ejecución del proyecto, según modelo normalizado [Anexo VIII. b)], de carácter técnico y económico, en el que se expresen los objetivos y resultados alcanzados, las actividades desarrolladas e incidencias surgidas durante el desarrollo. Deberá acompañarse con material gráfico relativo a la ejecución del proyecto en formato digital.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de fondos pueda efectuar la Diputación de Guadalajara, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero, aportando cuanta documentación le sea requerida.

6. Hacer constar, de forma destacada, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

7. Justificar, dentro del plazo establecido, la aplicación de los fondos percibidos y proceder a su reintegro en los supuestos previstos en el art. 37 LGS y en estas Bases.

#### **Decimoctava.- Abono.**

Las subvenciones se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida. La Diputación Provincial de Guadalajara efectuará el abono anticipado de las mismas, una vez aprobadas y publicadas la mismas, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Institución Provincial y los Consorcios de Extinción de Incendios (CEI) y Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

#### **Decimonovena.- Plazo de justificación del gasto.**

1. La ONGD responsable del proyecto deberá justificar la ayuda recibida, antes del 15 de diciembre del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención.

2. A solicitud de la entidad beneficiaria, podrá concederse una ampliación del plazo de ejecución/justificación de las actividades subvencionadas, que no excederá de 3 meses, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición y resolución de dicho aplazamiento se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Transcurrido el plazo máximo de justificación (inicial o prorrogado) sin haberse presentado la misma, se requerirá a la ONGD para que, en el plazo improrrogable de 15 días hábiles, la presente, con



apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de reintegro.

#### **Vigésima.- Forma de justificación del gasto.**

1.- La justificación de la subvención se efectuará mediante cuenta justificativa, con aportación de la documentación que se especifica en el Anexo VI (instrucciones para la justificación).

Por la Diputación, realizada la fiscalización pertinente, se devolverán los originales de los justificantes con la impresión de que la actividad ha sido «subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara», especificando el % imputado a la ayuda concedida.

2.- Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

3.- Las subvenciones que se concedan a entidades colaboradoras que ejerzan representación de organismos internacionales del Sistema de Naciones Unidas y siempre que dicha representación se acredite de manera fehaciente, podrán sustituir la documentación requerida en el apartado anterior mediante certificado emitido por el organismo internacional que garantice, sin reparos de ningún tipo, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con los procedimientos de auditoría y control establecidos al respecto en la normativa específica del Sistema de Naciones Unidas.

4.- En el caso de que la legislación del Estado respectivo no permita la salida de las facturas originales, extremo que deberá acreditar la ONGD beneficiaria, se admitirá como justificación copia cotejada y conforme por cualquier entidad pública del país de ejecución, por un notario debidamente acreditado en el país de ejecución o por la representación oficial española en el citado país.

5.- El tipo de cambio que se aplicará a todos los gastos será el establecido por la Autoridad monetaria competente, de la moneda del país en que tenga lugar la ejecución del proyecto, en la fecha en que se produzca la recepción de los fondos en el país de destino. Las operaciones de tipo de cambio se realizarán en todos los casos en mercados oficiales, debiendo acreditarse con los justificantes emitidos por las entidades que operan en dichos mercados.

6.- Los justificantes de gasto (recibos, facturas, y demás documentos de valor probatorio), que se aporten en idioma distinto del español, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción.

7.- Si existiesen defectos subsanables en la justificación presentada, el órgano competente para la comprobación de la justificación lo pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo máximo de diez días hábiles para su corrección, según el artículo 71 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

#### **Vigésimoprimera.- Efectos de incumplimiento.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la devolución del importe no justificado.

En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se efectúe la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la LGS, y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

#### **Vigésimosegunda.- Infracciones y Sanciones.**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los arts. 52 y siguientes LGS.

#### **Vigésimo tercera.- Normativa.**

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Base primera.

Guadalajara.- La Presidenta, Ana C. Guarinos López.

## ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA COOPERACIÓN AL  
DESARROLLO

## 1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio a efectos de notificación \_\_\_\_\_  
 Población \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
 CIF \_\_\_\_\_ Tfno de contacto \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico \_\_\_\_\_

## 2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE

Modalidad:  Proyecto Cooperación al Desarrollo  Ayuda Humanitaria y de Emergencia  
 Denominación del Proyecto: \_\_\_\_\_

Coste total \_\_\_\_\_ Ayuda solicitada \_\_\_\_\_

## 3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Formulario de Identificación del Proyecto (Anexo II, a) o b), según modalidad)
- Declaración Responsable Entidad solicitante (Anexo III.1)
- Ficha de datos de terceros (Anexo V)
- Acreditación de la persona firmante
- Documentación acreditativa del cumplimiento de la base 10ª
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal
- Certificado de no modificación en la documentación que obra en poder de Diputación Provincial
- Documentación socio local/contraparte (estatutos, registro, identificación fiscal, organigrama, memoria institucional y Declaración Responsable (Anexo III.2).
- Documentación complementaria para la valoración del proyecto

D/Dª. \_\_\_\_\_ D.N.I. nº \_\_\_\_\_,  
 en calidad de representante legal de la Entidad, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

(Sello y firma)

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA**

**ANEXO II, modalidad a):****FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN  
PARA EL DESARROLLO. <sup>(1)</sup>****1.- ENTIDADES****1.1- ONG Solicitante**

Entidad u Organización que presenta la propuesta:

C.I.F.:

Fecha de constitución:

Naturaleza Jurídica:

Persona(s) responsable (s) del proyecto en la ONG: Cargo:

Pertenencia a Redes y/o trabajo en coordinación con otras Entidades a nivel local.

**1.2.- ONG Local**

Nombre:

Fecha de constitución y campo de actividades:

Dirección:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

Persona(s) responsable(s) del proyecto: Cargo:

**1.3.-Datos del proyecto**

Título de Proyecto

País /Área geográfica donde se realizará

Sector de actuación/ Subsector

Plazo de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio y finalización

Coste total:

Plan de financiación:

Subvención solicitada

Otras aportaciones disponibles (especificar).

Localización exacta del proyecto

Breve resumen del proyecto (**máximo 1/2 folio**)

**2.- PROYECTO DE DESARROLLO:****2.1. Identificación y pertinencia de la propuesta (máximo 3 folios)**

Contextos, antecedentes y justificación.

**2.2. Población beneficiaria (máximo 2 folios)**

Descripción, con cuantificación BD y BI.

Criterios de selección.

Participación de los beneficiarios en el proyecto

**2.3.-Planificación del proyecto y coherencia interna**

2.3.1Matriz de planificación

<b>Objetivo General:</b>		
<b>Objetivo Específico</b>	<b>Indicadores Objetivamente Verificables</b>	<b>Fuentes de Verificación</b>
	I.O.E.1.1.:	FF.VV.:
	I.O.E.1.2.:	
<b>Resultados Esperados</b>	<b>Indicadores Objetivamente Verificables</b>	<b>Fuentes de Verificación</b>
R.E.1.:	I.O.V.1.1.:	FF.VV.:
	I.O.V.1.2.:	
R.E.2.:	I.O.V.2.1.:	FF.VV.:

2.3.2. Cronograma

<b>Relación de actividades y cronograma:</b>												
<b>Actividades / Meses</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>
R.E.1.:												
Actividad 1.1.:												
Actividad 1.2.:												
R.E.2.:												
Actividad 2.1.:												
Actividad 2.2.:												
Descripción de las actividades/proceso de ejecución:												

**3.- Recursos y seguimiento del proyecto (máximo 3 folios)**

Recursos humanos para la consecución de los objetivos.

Recursos materiales y técnicos.

Seguimiento y evaluación.

**4.- Presupuesto y Financiadores**  
**4.1. CUADRO DE FINANCIACION.**

El presupuesto se expresará en Euros. Se añadirán tantas subpartidas como sea preciso

PRESUPUESTO	CONTRIBUCIONES EXTERIORES				APORTE LOCAL				Coste TOTAL Proyecto
	Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciados (1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficiarios	Comunidad local /Otros	TOTAL	
<b>SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES</b>									
<b>A. COSTES DIRECTOS</b>									
A.I. Adquisición o arrendamiento bienes inmuebles									
Indicar subpartida de gasto									
A.II Edificios, bienes inmuebles, infraestructuras.									
A.II.1. Construcción / reforma (gasto inventariable)									
A.II.2 Gastos fungibles (gasto no inventariable)									
Indicar subpartida de gasto									
A.III Equipos y Suministros									
Indicar subpartida de gasto									
A.IV Personal									
A.IV.a. Personal Local									
A.IV.b Personal Expatariado (máximo 15%)									
A. V Costes de viajes, estancias y dietas									
Indicar subpartida de gasto									
A.VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica									
Indicar subpartida de gasto									
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>									
% de Costes Directos S/Total									
<b>B. COSTES INDIRECTOS</b>									
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>									
% de Costes Indirectos (máximo 8%)									
<b>TOTAL GENERAL</b>									
Porcentaje sobre Totales									

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

**4.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y FINANCIADORES**

SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES	PRESUPUESTO PRESENTADO										TOTAL Proyecto										
	Unidad	Cantidad	Coste Unitario (Euros)	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES			APORIE LOCAL (2)													
					Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Co fin anc iad ore s (1)	TOTAL	ONG LOCAL	Benefi ciarios		Comunidad local/Otros	TOTAL								
<b>A. COSTES DIRECTOS</b>																					
A.I. Adquisición o arrendamiento bienes inmuebles																					
Indicar subpartida de gasto																					
A-II Edificios, bienes inmuebles, infraestructuras																					
A-II.1. Construcción/ reforma (gasto inventariable)																					
A-II.2 Gastos fungibles (gasto no inventariable)																					
Indicar subpartida de gasto																					
A-III Equipos y Suministros																					
Indicar subpartida de gasto																					
A-IV Personal																					
A-IV.a. Personal Local																					
A-IV.b. Personal Explotado (máximo 15%)																					
A. V Costes de viajes, estancias y dietas																					
Indicar subpartida de gasto																					
A-VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica																					
Indicar subpartida de gasto																					
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>																					
% de Costes Directos S/Total																					
<b>B. COSTES INDIRECTOS</b>																					
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>																					
% de Costes Indirectos (máximo 8%)																					
<b>TOTAL GENERAL</b>																					
Porcentaje sobre Totales																					

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

(2) Indicar si el aporte es valorizado (v) o en efectivo (e)



**5. Sostenibilidad de la intervención (máximo 4 folios).**

Viabilidad sociocultural.

Sostenibilidad del proyecto.

Análisis de género e indicadores de impacto.

Sostenibilidad medioambiental

Factores de riesgo

**(1) Para cumplimentar el formulario ver Anexo IV (Ficha de Valoración de Proyectos de Cooperación al Desarrollo)**

**ANEXO II, modalidad b)****FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA****1.-PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

- 1.1. Título de Proyecto
- 1.2. Plazo de ejecución del proyecto:  
Fecha prevista de inicio  
Fecha prevista de finalización
- 1.3. Coste total:  
Monto de la subvención solicitada
- 1.4. Breve descripción

**2.- ONG SOLICITANTE**

- 2.1. Organización No Gubernamental que presenta la propuesta:  
Dirección: Teléfono:
- 2.2. C.I.F.:
- 2.3. Fecha de constitución:
- 2.4. Naturaleza Jurídica:
- 2.5. Persona(s) responsable (s) del proyecto en la ONG:  
Cargo:
- 2.6. Antecedentes y experiencia de la entidad en proyectos de Ayuda Humanitaria y de Emergencia.
- 2.7. Actividades realizadas en Guadalajara por en la entidad en los dos últimos años.

**3.- CONTRAPARTE LOCAL**

- 3.1. Nombre:
- 3.2 Fecha de constitución y campo de actividades:
- 3.3. Naturaleza Jurídica:
- 3.4. Dirección: Teléfono:
- 3.5 Persona(s) responsable(s) del proyecto:  
Cargo:
- 3.6. Antecedentes y experiencia de la entidad en proyectos de Ayuda Humanitaria y de Emergencia.

**4.- PROYECTO**

- 4.1. **Identificación y pertinencia de la propuesta (máximo 2 folios)**

Justificación de la acción respecto a las necesidades de la población y la zona de intervención

**4. 2. Planificación del proyecto y coherencia interna (máximo 3 folios)**

Objetivo General.

Objetivo/ os específicos del proyecto.

Resultados esperados.

Indicadores del grado de consecución de los resultados; fuentes de verificación.

Descripción de las actividades a realizar. Cronograma.

Seguimiento y evaluación.

**4.3.- Presupuesto y Financiadores**  
**4.3.1. CUADRO DE FINANCIACION.**

El presupuesto se expresará en Euros. Se añadirán tantas subpartidas como sea preciso

PRESUPUESTO	CONTRIBUCIONES EXTERIORES				APORTE LOCAL			Coste TOTAL Proyecto
	Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciados (1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficia- rios	Comuni- dad local /Otros	
<b>SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES</b>								
<b>A. COSTES DIRECTOS</b>								
A.I. Adquisición o arrendamiento bienes inmuebles								
Indicar subpartida de gasto								
A-II Edificios, bienes inmuebles, infraestructuras.								
A-II.1. Construcción / reforma (gasto inventariable)								
A-II.2. Gastos fungibles (gasto no inventariable)								
Indicar subpartida de gasto								
A-III. Equipos y Suministros								
Indicar subpartida de gasto								
A-IV. Personal								
A-IV.a. Personal Local								
A-IV.b. Personal Expatariado (máximo 15%)								
A. V. Costes de viajes, estancias y dietas								
Indicar subpartida de gasto								
A-VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica								
Indicar subpartida de gasto								
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>								
% de Costes Directos S/Total								
<b>B. COSTES INDIRECTOS</b>								
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>								
% de Costes Indirectos (máximo 8%)								
<b>TOTAL GENERAL</b>								
Porcentaje sobre Totales								

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

**4.3.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y FINANCIADORES**

PRESUPUESTO DESGLOSADO	PRESUPUESTO PRESENTADO													
	SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES	Unidad	Cantidad	Coste Unitario (Euros)	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES			APORIE LOCAL (2)			TOTAL Proyecto		
						Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Co-financiadores (1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficiarios		Comunidad local/Otros	TOTAL
<b>A. COSTES DIRECTOS</b>														
A.I. Adquisición o arrendamiento bienes inmuebles														
Indicar subpartida de gasto														
A-II.E.dificios, bienes inmuebles, infraestructuras														
A.II.1. Construcción/ reforma (gasto inventariable)														
A-II.2 Gastos fungibles (gasto no inventariable)														
Indicar subpartida de gasto														
A.III Equipos y Suministros														
Indicar subpartida de gasto														
A.IV Personal														
A.IV.a. Personal Local														
A.IV.b. Personal Extranjero (máximo 15%)														
A. V Costes de viajes, estancias y dietas														
Indicar subpartida de gasto														
A.VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica														
Indicar subpartida de gasto														
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>														
% de Costes Directos S/Total														
<b>B. COSTES INDIRECTOS</b>														
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>														
% de Costes Indirectos (máximo 8%)														
<b>TOTAL GENERAL</b>														
Porcentaje sobre Totales														

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

(2) Indicar si el aporte es valorizado (v) o en efectivo (e)

**4.3. Población beneficiaria y participación de los actores (máximo 2 folios)**

Identificación de la población beneficiaria (directa e indirecta).

Criterios de selección del colectivo al que se dirige la acción.

Grado de participación de la población beneficiaria en la concepción y ejecución del proyecto.

Participación actores locales/autoridades locales.

**4.4. Sostenibilidad e impacto (máximo 3 folios)**

Viabilidad Sociocultural.

Efectos de la intervención en la población.

Perdurabilidad de los efectos de la intervención una vez concluido el proyecto.

## ANEXO III. 1)

<b>MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ORGANIZACIÓN SOLICITANTE</b>
---

A los efectos de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo, D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_

## DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.-Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

EL REPRESENTANTE LEGAL  
(firma y sello)

## ANEXO III. 2)

<b>MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOCIO LOCAL</b>
--

A los efectos de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo, D. \_\_\_\_\_, con Documento de identidad \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_

## DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1.-Que dicha entidad se encuentra legalmente constituida al amparo de la legislación del país al que pertenece (indicar cual), no tiene ningún impedimento para llevar a cabo intervenciones en proyectos de desarrollo y cumple la normativa vigente en materia de asociaciones.
- 2.-Que de acuerdo a la legislación laboral y tributaria del país, se encuentra al corriente de todas sus obligaciones, ejerciendo su actividad dentro del marco normativo y en ejercicio de sus derechos.
- 3.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en lo que le es de aplicación y que impiden obtener la condición de beneficiario.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

EL REPRESENTANTE LEGAL  
(firma y sello)



## ANEXO IV, modalidad a)

**FICHA DE VALORACION DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO****INTERVENCIÓN DE LOS ACTORES****1.-Experiencia Organizaciones****1.1. ONG solicitante**

<b>1.1.1. Grado de implantación en Guadalajara (actividades de sensibilización, acciones, etc., llevadas a cabo en el año anterior a la convocatoria (De 0 a 4 puntos)</b>	
--	--

*En este punto se valora la presencia de la ONG solicitante en la provincia y su actividad durante el año anterior a la convocatoria. Sin actividad específica, 0 puntos; ha realizado actividades de sensibilización y educación para el desarrollo (1-3 actividades = 1 punto, 4-6 actividades = 2 puntos, más de 6 actividades = 3 puntos); cuenta con una presencia permanente en la provincia y trabaja en red con otras organizaciones locales (hasta 1 punto).*

<b>1.1.2. N° de proyectos realizados / Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (De 0 a 2 puntos).</b>	
--	--

*Para ONG con antigüedad entre 2 y cinco años y más de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; 2 puntos para ONG con antigüedad > 5 años y más de 20 proyectos ejecutados.*

<b>1.1.3. Experiencia en la zona y/o país. (De 0 a 2 puntos)</b>	
--	--

*Si tiene experiencia en la zona con el desarrollo de algún proyecto anterior, hasta 1 punto; si se tiene presencia permanente de la ONG en el país y experiencia previa en la zona de ejecución del proyecto, hasta 2 puntos.*

<b>1.1.4. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 2 puntos)</b>	
---	--

*Experiencia en el sector de actuación planteado, con menos de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; experiencia en el sector de actuación planteado, con más de 10 proyectos ejecutados, hasta 2 puntos.*

<b>1.1.5. Aportación financiera al proyecto. (De 0 a 2 puntos)</b>	
--	--

*Aporte >10% y < 20%, 1 puntos. Aporte superior al 20%, 2 puntos.*

**1.2.-ONG local:**

<b>1.2.1. N° de proyectos realizados /Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (De 0 a 2 puntos)</b>	
--	--

*Para ONG con antigüedad entre 2 y cinco años y más de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; hasta 2 puntos para ONG con antigüedad > 5 años y más de 20 proyectos ejecutados*

<b>1.2.2. Experiencia en la zona. (De 0 a 2 puntos).</b>	
--	--

*Si tiene experiencia en la zona con el desarrollo de algún proyecto anterior, hasta 1 punto; si se tiene presencia permanente de la ONG local en la zona y experiencia previa, hasta 2 puntos.*

<b>1.2.3. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 2 puntos)</b>	
---	--

*Experiencia en el sector de actuación planteado, con menos de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; experiencia en el sector de actuación planteado, con más de 10 proyectos ejecutados, hasta 2 puntos.*

<b>1.2.4. Aportación financiera al proyecto. (De 0 a 2 puntos)</b>	
--	--

*Aporte >10% y < 20%, 1 puntos. Aporte superior al 20%, 2 puntos.*

<b>PUNTUACION TOTAL APARTADO 1 (intervención de los actores): De 0 a 20 puntos. Puntuación mínima: 12</b>	
---	--

## **PROYECTO DE DESARROLLO**

### **2.- Formulación técnica**

#### **2.1. Identificación y pertinencia de la propuesta**

<b>2.1.1. Contextos, antecedentes y justificación. (De 0 a 6 puntos)</b>	
--	--

Se aportan datos pertinentes, significativos y claros para la comprensión del contexto y situación (1 punto); se describen adecuadamente las necesidades y problemas (1 punto); se describe la manera en que se ha realizado la identificación del proyecto y ésta ha sido participativa (análisis de involucrados, metodologías aplicadas en la fase de identificación, acciones llevada a cabo, etc.) (1 punto); se justifica clara y suficientemente la necesidad de introducir un cambio en el contexto descrito (1 punto); se justifica clara y suficientemente que el cambio necesario está en la línea del proyecto propuesto (1 punto); se facilita la justificación documental de la situación planteada (1 punto).

<b>2.1.2. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades geográficas de la Diputación Provincial. Se tendrá en cuenta el Índice de Desarrollo Humano (IDH) para cada país beneficiario. (De 0 a 2 puntos)</b>	
---	--

*En este punto se valora la adecuación del proyecto a las prioridades geográficas definidas en la Convocatoria. No prioritario, 0 puntos. Se localiza en los países*

*enmarcados en el segundo lugar de los proyectos prioritarios, 1 punto; 2 puntos para los países de la 1ª prioridad.*

<b>2.1.3. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales de la Diputación Provincial. (De 0 a 2 puntos)</b>	
---	--

*En este punto se valora la adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales marcadas en las bases. Los 2 puntos se reservan para aquellos proyectos que cumplan al menos con tres de los requisitos.*

## 2.2. Beneficiarios

<b>2.2.1. Descripción precisa de los BD y BI del proyecto (De 0 a 2 puntos)</b>	
---	--

*Se describe de manera clara la situación, características y quienes son los beneficiarios directos e indirectos, hasta 1,5 puntos; se concreta el porcentaje que suponen los beneficiarios directos respecto de la población afectada por la situación que se pretende paliar mediante el proyecto, hasta 0.5 puntos.,*

<b>2.2.2. Valoración criterios de selección (De 0 a 2 puntos)</b>	
---	--

*Se describen de forma concreta los criterios de selección de la población beneficiaria, hasta 1 punto; los criterios descritos están consensuados con la población y se describe cómo se ha llegado a este consenso, hasta 1 punto.*

<b>2.2.3 Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto. (De 0 a 2 puntos).</b>	
---	--

*Mera participación en el proyecto como beneficiarios, sin un compromiso específico, 0 puntos; participación en el proceso de identificación de las necesidades y selección de la alternativa a plantear, descrito y documentado (0,5puntos); participación en la puesta en marcha del proyecto aporte valorizado en trabajo, terrenos y/o herramientas (0,5 puntos); participación activa en la ejecución del proyecto ( 0,5 puntos); participación en el seguimiento y evaluación de los resultados y asunción de la gestión posterior (0,5 puntos).*

## 2.3. Planificación del proyecto y coherencia interna

### 2.3.1 Matriz de Planificación

<b>2.3.1.1. Coherencia de los objetivos con la problemática planteada a resolver. (De 0 a 2 puntos)</b>	
---	--

*La descripción de los objetivos general OG y específico OE y su adecuación a la problemática no son claras, 0 puntos; el objetivo general está adecuadamente descrito, clara y suficientemente (0,5 puntos); la adecuación del objetivo general a las necesidades detectadas en el contexto son claras (0,5 puntos); el objetivo específico contribuye de forma clara a la consecución del objetivo general (hasta 1 punto).*

<b>2.3.1.2. Coherencia de los resultados RE con el/los Objetivos específicos OE (son suficientes y necesarios para la consecución del/los objetivo/s). (De 0 a 2 puntos)</b>	
--	--

*La definición de resultados es correcta, en su fondo y en su forma, constituyendo de forma clara resultados esperados de las acciones propuestas (hasta 1 punto); los resultados constituyen condiciones necesarias y suficientes para la consecución del objetivo específico (hasta 1 punto).*

<b>2.3.1.3. Validez de los indicadores y fuentes de verificación. (De 0 a 2 puntos)</b>	
---	--

*Los indicadores contienen referencias a la población beneficiaria y atienden a criterios de calidad, cantidad, tiempo y ubicación (0,5 puntos); los indicadores son operativos y medibles (0,5 puntos); los indicadores dan cuenta del cumplimiento y grado de cumplimiento del objetivo específico y de los resultados esperados de forma directa (0,5 puntos); las fuentes de verificación son válidas y fiables (0,5 puntos).*

### 2.3.2. Actividades

<b>2.3.2 Coherencia y grado de descripción de actividades. Cronograma. (De 0 a 3 puntos).</b>	
---	--

*Conducen las actividades a los resultados de forma clara (1,5 punto); cada actividad está asociada a un resultado (0,5 puntos); las actividades están suficientemente descritas (1 punto).*

### 3. Recursos y seguimiento del Proyecto

<b>3.1 Recursos humanos suficientes para la consecución de los objetivos. (De 0 a 1 punto)</b>	
--	--

*El personal previsto resulta insuficiente o excesivo para la ejecución del proyecto, o no está suficientemente justificada la pertinencia de su inclusión, 0 puntos; se detalla el personal necesario, valorizando su aportación (contratado o voluntario), (0,5 puntos); se imputa el personal a la consecución de resultados que corresponda, (0,5 puntos)...*

<b>3.2. Recursos materiales y técnicos suficientes para la consecución de los objetivos (De 0 a 1 punto)</b>	
--	--

*No se describe los medios materiales y técnicos necesarios para la ejecución o no se hace con suficiente claridad, 0 puntos; se describe detalladamente los medios materiales y equipos técnicos a emplear para la ejecución de las actividades previstas, hasta 1 punto.*

<b>3.3.. Seguimiento y evaluación previstos (De 0 a 2 puntos)</b>	
---	--

*No se describe ningún mecanismo para el seguimiento y evaluación del proyecto, o estos se describen de forma muy genérica sin asignar responsabilidades, 0 puntos; se*

*describe de forma concreta el procedimiento de seguimiento (monitoreo) que se realizará durante la ejecución del proyecto , tanto técnico como financiero (0,5 puntos); se detallan las responsabilidades concretas que genera el seguimiento y sobre quién recaen ( 0,5 puntos); se describe de forma concreta el procedimiento de evaluación que va a realizarse (0,5 puntos); se prevé la realización de una evaluación externa al finalizar el proyecto (0,5 puntos).*

#### **4. Presupuesto.**

<b>4.1 Adecuación a las actividades planteadas. (De 0 a 2 puntos)</b>	
---	--

*El presupuesto no es coherente con las actividades planteadas, 0 puntos; el presupuesto presenta una coherencia general con las actividades planteadas, hasta 1 punto; responde a los requisitos de la convocatoria, con adecuación en el desarrollo y concreción de sus partidas a las actividades planteadas, hasta 2 puntos.*

<b>4.2 Grado de desglose presupuestario (detalle de gastos, presentación de facturas proforma...). (De 0 a 3 puntos)</b>	
--	--

*No existe desglose detallado de subpartidas presupuestarias, 0 puntos; se desglosan de forma adecuada algunas subpartidas, hasta 1 punto; se desglosan de forma coherente y adecuada las subpartidas, soportando con facturas proforma una mayoría de los gastos previstos, hasta 3 puntos*

<b>4.3 Valoración del presupuesto (De 0 a 3 puntos)</b>	
---	--

*El presupuesto presenta desajustes, desfases en las partidas, y/o partidas sobrevaloradas, 0 puntos; el presupuesto de ejecución material es razonable y equilibrado en relación con los objetivos y no presenta desajustes o desfases, hasta 1 punto; si además presenta un equilibrio entre el monto, resultados y número de beneficiarios/as, hasta 3 puntos.*

<b>4.4. Aportes locales. (De 0 a 2 puntos).</b>	
---	--

*La Comunidad local/beneficiarios solo contribuye en aporte valorizado en RRHH y terrenos, 0 puntos; contribuye en aporte valorizado con aporte total superior al 10% del presupuesto, hasta 1 puntos; contribuye en valorizado y metálico en varias partidas del presupuesto, con una aportación total superior al 15% del presupuesto, hasta 2 puntos.*

#### **5. Sostenibilidad de la intervención**

<b>5.1 Viabilidad sociocultural. (De 0 a 3 puntos).</b>	
---	--

*No se facilitan datos relativos al grado de aceptación del proyecto por la población local, 0 puntos; se demuestra el compromiso/motivación de la población con el proyecto (0,5 puntos); se aportan documentos de compromiso con el proyecto de la población (0,5 puntos); se demuestra la implicación de la administración y/o autoridades locales con el proyecto ( 1 punto); se describe adecuadamente cómo el proyecto es coherente con las políticas locales de desarrollo (0,5 puntos); se describe*

*adecuadamente cómo el proyecto encaja con el contexto socio-político-cultural en el que se va a desarrollar (0,5 puntos).*

<b>5.2. Sostenibilidad del proyecto. (De 0 a 6 puntos)</b>	
--	--

*No se facilita información sobre la capacidad de mantenimiento del proyecto una vez ejecutado, 0 puntos; se describe cómo continuará el proyecto y se aportan datos precisos sobre la perdurabilidad de los efectos positivos de la intervención una vez concluido el proyecto, hasta 2 puntos; factores económicos: se describe cómo se ha previsto que el proyecto consiga los recursos imprescindibles para hacerse cargo de los gastos de funcionamiento y mantenimiento, una vez que concluya la fase de ejecución, hasta 1 punto; factores técnicos: se demuestra cómo la tecnología transmitida por el proyecto puede ser asumida sin grandes dificultades por los beneficiarios y la organización encargada del proyecto una vez finalizada la ejecución o si no es así, cómo se les va a capacitar para ello, hasta 1 punto; se constata que la propiedad de los equipos, infraestructuras, etc., pasan a los beneficiarios directos o a la comunidad local (sin documentación 0 puntos, con documentación 2 puntos).*

<b>5.3. Impacto de género. (De 0 a 4 puntos)</b>	
--	--

*No se facilitan datos relevantes sobre el posible impacto de género del proyecto, 0 puntos; se documentan los efectos que sobre el colectivo de mujeres afectadas va a tener la ejecución del proyecto, tanto materiales como en la mentalidad de la población beneficiada directa o indirectamente, aun cuando no sean destinatarias exclusivas del mismo, hasta 2 puntos; proyecto específicamente orientado al colectivo de mujeres, con el fomento de la igualdad entre sexos y especial hincapié en la situación de la mujer en la sociedad, aportando indicadores de impacto, hasta 4 puntos.*

<b>5.4. Sostenibilidad medioambiental. (De 0 a 1 puntos)</b>	
--	--

*Ninguna referencia o datos muy generales sobre este aspecto, 0 puntos; se desarrollan los aspectos medioambientales específicamente afectados por la ejecución del proyecto, 1 punto*

<b>5.5. Riesgos (De 0 a 1 puntos)</b>	
---------------------------------------	--

*Sin referencias o referencias muy generales a este aspecto, 0 puntos; descripción detallada de riesgos que se pueden dar a lo largo de la ejecución en los que debería soportarse cualquier imprevisto que pueda surgir y modifique sustancialmente el proyecto, 1 punto.*

<b>PUNTUACION TOTAL PROYECTO DE DESARROLLO: De 0 a 54 puntos. Puntuación mínima: 33</b>	
---	--

**PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA**

<b>EXPERIENCIA ORGANIZACIONES</b>	<b>12</b>	
<b>PROYECTO DE DESARROLLO</b>	<b>33</b>	
<b>TOTAL (*)</b>	<b>45</b>	

(\*) La puntuación mínima exigida para que el proyecto resulte apto será de 45 puntos y en la proporción que se detalla para cada apartado.

**ANEXO IV, modalidad B)****VALORACION DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA****1.-Pertinencia de la propuesta, hasta 20 puntos:**

-Justificación de la acción respecto a las necesidades de la población y la zona de intervención

**2.- Planificación del proyecto y coherencia interna, hasta 20 puntos.**

- Coherencia entre justificación, objetivos, resultados y actividades.

- Especificación de indicadores que faciliten el seguimiento y evaluación de la intervención.

- Mecanismos de seguimiento y evaluación.

**3.- Presupuesto, hasta 20 puntos**

- Adecuación del presupuesto a las actividades planteadas.

- Relación entre el monto, resultados y número de beneficiarios/as.

- Claridad del desglose presupuestario y definición de partidas.

- Documentación complementaria detalle de los gastos.

- Aportaciones de la entidad solicitante y contraparte al presupuesto.

**4.-Población beneficiaria y participación de los actores, hasta 20 puntos:**

- Experiencia y capacidad de la entidad solicitante y su contraparte, en su caso, en el área de intervención y en desarrollo de acciones humanitarias y/o emergencia.

- Capacidad institucional y actividades ejecutas por la entidad solicitante en Guadalajara.

-Población beneficiaria: Compromiso y grado de participación de los beneficiarios /as en la identificación y la ejecución de la intervención.

-Participación de los actores: Compromiso y grado de participación de actores locales/ autoridades locales.

**5.- Sostenibilidad de la intervención e impacto social del proyecto, hasta 20 puntos.**

- Adecuación de la intervención al contexto sociocultural
- Impacto de la intervención en la población
- Perdurabilidad de los efectos positivos derivados de la intervención una vez concluido el proyecto, en su caso.

**Puntuación mínima exigida para que el proyecto se valore Apto: 60 puntos**



**ANEXO V**

**FICHA DE DATOS DE TERCEROS**

**SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO**

**TIPO DE MOVIMIENTO**

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

**DATOS PERSONALES**

NIF/ CIF	NOMBRE/ RAZON SOCIAL														
CALLE				Nº			ESC			PLT			CODIGO POSTAL		
POBLACIÓN							PROVINCIA								
TELEFONO 1				TELEFONO 2						FAX					

**DATOS BANCARIOS**

CODIGO DE CUENTA ( 20 DIGITOS )															
C.C.C.	BANCO	SUCURSAL	D.C.	CUENTA											
IBAN ( 24 DIGITOS )															

Guadalajara, a      de      de

**EL TITULAR,**

(sello y firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Vº Bº datos bancarios

(Sello y firma entidad bancaria)

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.*

*El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.*

*Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.*

## ANEXO VI

## INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN Y CONTROL DE GASTO

**Apartado 1: Gastos subvencionables y su justificación.**

Gastos subvencionables son todos aquellos ligados a la intervención y ejecución de las actividades autorizadas que cumplan las normas sobre justificación y control contenidas en la LGS y las presentes bases, y financien la consecución de los objetivos. Deben figurar descritos y presupuestados en la formulación aprobada para la intervención o sus modificaciones debidamente autorizadas. Podrán ser:

**A) GASTOS DIRECTOS:****Capítulo I. Adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles.**

Incluye la adquisición de terrenos o inmuebles y su acondicionamiento, así como el arrendamiento de los mismos, siempre que estos no se correspondan con sedes de la contraparte local.

Justificación:

- a) Documento justificativo acreditativo de la compra o arrendamiento en el que conste el precio y la forma de pago. Si el bien fuera susceptible de inscripción en un registro público, deberá constar en la escritura o documento similar el periodo de afectación del bien al fin concreto para el que se concedió la subvención y el importe de la misma, no pudiendo ser inferior a cinco años, para los bienes inscribibles en un registro público, ni de dos años, para el resto de los bienes, todo ello, teniendo en cuenta las excepciones recogidas en el apartado 5 del art. 31 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Factura o recibos justificativos de la adquisición o arrendamiento.
- c) En caso de compra, certificación de tasador independiente, inscrito en el correspondiente registro oficial, o certificación municipal de tasación, si se demuestra la imposibilidad de una tasación como la descrita.

**Capítulo II. Edificios, bienes inmuebles, infraestructuras.****Capítulo II.1 Gastos en construcción o reforma de bienes inmuebles. (Afectos siempre a bienes inventariables).**

La construcción y/o reforma de inmuebles e infraestructuras incluye: Mano de obra, dirección de obra, licencia de obras y tasas, planos y estudios técnicos, materiales de construcción, así como el transporte de los mismos. En los gastos imputados a terrenos y construcción de inmuebles vinculados a la intervención, deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria suficiente, y garantizar el cumplimiento de lo estable-

cido en los apartados 4 y 5 del art. 31 de la LGS. Se contemplan también los gastos necesarios para la escritura y registro o instrumentos semejantes.

Justificación:

Documentación a aportar:

- a) Proyecto de obra visado por el colegio profesional, cuando uno y otro sea exigible conforme a la normativa que resulte de aplicación. En el supuesto de que no se necesite proyecto, se deberá motivar por la entidad beneficiaria tal circunstancia. Si el requisito del visado no pudiera cumplimentarse, la entidad beneficiaria justificará los motivos.
- b) Certificaciones de obras o facturas de las empresas que realicen la obra. En aquellas obras menores (obras de infraestructuras básicas urbanas, instalaciones o edificios que tradicionalmente vienen haciéndose según usos y costumbres locales, bajo la dirección de un maestro de obras o personal similar) se podrá certificar la obra por un técnico cualificado con el visto bueno de la municipalidad o entidad sustitutoria, conteniendo, dicha certificación, la descripción de la obra así como el coste de la misma.
- c) Certificación de la entidad beneficiaria de la realización de las obras y de su conformidad.

Si el importe total del gasto subvencionable derivado de la ejecución de obras sobrepasase la cuantía de 30.000 euros, la documentación deberá completarse con la solicitud de, al menos, tres ofertas a diferentes proveedores de la entidad beneficiaria, con carácter previo a la contracción del compromiso para la realización de la obra, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo ejecuten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

**Capítulo II.2 Gastos fungibles, derivados de la ejecución de obras, mejoras, reforma, infraestructuras (materiales, mano de obra valorizada o no, etc.). (Bienes no inventariables).**

Justificación:

Se aportarán facturas en las que figuren desglosados los conceptos imputados.

**Capítulo III. Equipos y suministros.**

Comprende:

- Adquisición de bienes y equipos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo los gastos derivados del envío de los equipos, así como su instalación y puesta en funcionamiento.

- Suministro de bienes y materiales, afectos a la actividad subvencionada.

*Justificación:*

Deberán aportarse tres ofertas de diferentes proveedores, solicitadas por la entidad beneficiaria con carácter previo a la contratación del compromiso, siempre y cuando la cuantía del gasto subvencionable supere los 12.000 euros (art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones). Asimismo, en el expediente se justificará la adjudicación a la oferta económicamente menos ventajosa, si esta fuese la elegida.

Si los bienes adquiridos tuvieran el carácter de inventariables, se estará a lo establecido en los apartados 4 y 5 del art. 31 de la LGS; asimismo, los gastos de amortización de estos tendrán el carácter de subvencionables en las condiciones establecidas en el art. 31.6 de la citada ley.

Bienes inventariables: Se aplicarán a operaciones que tengan por objeto bienes de las categorías siguientes:

- Bienes muebles, entendiéndose por tales aquellos que puedan ser separados de su soporte sin quebrantamiento de la materia ni deterioro del objeto.

- Maquinaria y utillaje.

Elementos de transporte.

- Equipos para procesos de información

Bienes de valor extraordinario o artístico.

- Inmovilizado inmaterial: Propiedad industrial, propiedad intelectual y aplicaciones informáticas.

Serán inventariables aquellos bienes que recogidos en el apartado anterior:

1.º) No sean fungibles y su vida útil sea superior a un ejercicio económico.

Trescientos euros (300,00 €), excepto mesas, sillas y armarios o estanterías que se inventarían todos.

3.º) Compras de un conjunto de bienes de un mismo tipo y en una misma factura, que individualmente no alcancen el mínimo pero supongan un gasto significativo.

Se aportarán facturas en la que figuren desglosados los conceptos imputados.

#### Capítulo IV. Gastos de personal.

Se incluyen aquí, los relativos a sueldos e incentivos del personal contratado y vinculado al proyecto objeto de la subvención; no pueden incluirse en este apartado, los relativos al personal de la entidad en España.

a) **Personal local:** Gastos del personal contratado por la entidad beneficiaria o la contraparte local y que se encuentre sometido a la legislación del país de referencia.

Justificación:

- Contrato de trabajo y nóminas.
- Certificado expedido por la entidad beneficiaria acreditativo del cumplimiento de la

normativa vigente en materia laboral y fiscal en el país de referencia.

- En su caso, facturas y contrato de arrendamiento o, en el supuesto de que este no sea posible, certificación que motive la no realización de contrato expedida por la entidad beneficiaria y garantice el cumplimiento de la normativa vigente.

b) **Personal expatriado:** Gastos del personal contratado por la entidad beneficiaria, sometido a la legislación española, incluidos los referidos a los seguros vinculados a este personal, en relación con el proyecto.

Justificación:

- Contrato laboral.
- Nóminas.
- Seguros Sociales TC1 y TC2.
- Pólizas de los seguros contratados, en su caso.
- Certificación del importe a imputar al proyecto, cuando el trabajador no dedique toda su jornada laboral al mismo, por parte del responsable de la entidad beneficiaria.
- Acuerdo complementario de destino, según lo establecido en el artículo 5.4 del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el estatuto del cooperante.
- Los costes imputados al proyecto por este concepto (personal expatriado) no podrán ser superiores al 15% de la ayuda solicitada y subvencionada para Proyectos de Cooperación al Desarrollo y al 5%, para Proyectos de Ayuda Humanitaria/Emergencia.

#### Capítulo V. Gastos de viajes, estancias y dietas.

Podrán incluirse en los costes del proyecto:

- Gastos derivados de desplazamientos, manutención, estancia y dietas, siempre y cuando guarden una relación inequívoca con el proyecto.
- Gastos vinculados a la movilidad del personal y beneficiarios (incluyendo combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en la formulación de la intervención y vinculados a esta).
- Los relativos a los viajes asignados al personal expatriado.

Justificación:

- Deberán aportarse las facturas en las que se identifique claramente su vinculación con el proyecto.
- En el caso de las dietas, se presentará una liquidación conforme a los modelos 3.a) y 3.b) que se incluyen en el presente anexo.

#### Capítulo VI. Funcionamiento y asistencia técnica.

Se consideran incluidos en este capítulo:

a. Los gastos ocasionados por la prestación de servicios, tanto técnicos como profesionales, integrantes del proyecto. Para su justificación y atendiendo a la naturaleza de quien preste el servicio, se aportará:

- Prestación de servicios a cargo de profesionales asalariados de la ONG española: Contrato laboral, nóminas y facturas de viajes, en su caso. Informe del alcance y duración de los servicios prestados.

- Prestación de servicios por profesionales del país de ejecución: Factura emitida por el prestador del servicio.

b. Los costes relativos a la formación y al adiestramiento de los recursos humanos locales, cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. La justificación contempla las siguientes alternativas:

- Costes de formación con asistencia técnica de empresas u organismos contratados: Deberá contemplarse en el proyecto técnico aprobado y se justificará mediante facturas emitidas por el prestador del servicio, acompañándose de la conformidad del director o responsable del proyecto.

- Coste de la formación ejecutada por la ONG local: Se aportará memoria justificativa de las actividades, fechas, relación de participantes y facturas relativas a cualquier otro gasto efectuado por la actividad.

- Coste de la formación ejecutada a cargo de la ONG española: La justificación se hará mediante contrato laboral y nómina de los profesionales encargados de la formación y, además, memoria justificativa de las actividades, fechas, relación de participantes y facturas relativas a cualquier otro gasto efectuado por la actividad.

c. Los gastos financieros de asesoría jurídica o financiera, notarial y registral, cuando fueran indispensables para la ejecución de la intervención. Su justificación se efectuará mediante la aportación de facturas.

d. Los costes relativos a las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución. Se justificarán aportando documentos de tráfico legal probatorios de la realización del gasto como, por ejemplo, documentos o extractos bancarios para los costes de transferencias.

e. Los correspondientes a evaluaciones o auditorías externas finales, siempre que aparezcan descritas en el documento de formulación del proyecto. Para la justificación, se aportarán las facturas y los informes de evaluación.

f. Los gastos de traducción y/o compulsas de documentos. La justificación se efectuará mediante la aportación de facturas. Estos justificantes podrán estar fechados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de ejecución de la intervención, pero siempre deberán ser anteriores a la fecha de finalización del plazo de justificación.

g. Los costes de alquiler y/o reparación y/o mantenimiento de bienes muebles, exceptuando los relativos a vehículos destinados a la movilidad del personal. Se justificarán mediante la aportación de las facturas de gasto y contratos efectuados.

h. Gastos corrientes de funcionamiento durante la etapa de ejecución del proyecto (agua, luz, electricidad, comunicaciones, seguridad, limpieza, alquiler de sedes), con un límite máximo del 1% del total solicitado y subvencionado. Se justificarán mediante la aportación de las facturas relativas a los mismos.

i. Gastos relativos a la visibilidad del proyecto.

Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local, que no sean directamente imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

Para aquellos costes derivados de la prestación de un servicio, cuando el importe total sobrepase la cuantía de 12.000 euros, la documentación deberá completarse con la solicitud de, al menos, tres ofertas a diferentes proveedores de la entidad beneficiaria, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

### **Gastos no subvencionables**

- Gastos que se imputen a la constitución o mantenimiento de fondos de crédito o rotatorios, ni los destinados a la financiación de sistemas de micro créditos.

- Los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

- Los imprevistos.

- Cualesquiera otros que no aparezcan expresamente reflejados en los apartados anteriores.

### **B) GASTOS INDIRECTOS:**

Gastos administrativos de la entidad solicitante y/o contraparte derivados de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto, tales como gastos de personal, teléfono, luz, material de oficina, amortizaciones de equipos, etc. El total de estos gastos, se imputen o no a la subvención solicitada, no podrán exceder del 8% de la cantidad solicitada así como de la finalmente concedida, en su caso. Su justificación se efectuará mediante certificación de la entidad que imputa el gasto.

### **Apartado 2: Información general a la justificación.**

1. Todos los documentos imputados deberán ir numerados, correspondiendo el número de cada uno

de ellos a aquel con el que figuren en la relación de justificantes.

2. En aquellos casos, en que los documentos justificativos estén redactados en idioma distinto del español, se aportará traducción de los conceptos recogidos en cada uno de los justificantes.

3. No serán admisibles los gastos autofacturados, es decir, aquellos cuyos justificantes estén emitidos por la entidad adjudicataria o sus socios locales.

4. Se entiende por facturas los documentos acreditativos del gasto que recogen la siguiente información:

- N.º de factura.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, número de identificación fiscal y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada o su socio local (en el caso de estar emitidas a personas físicas, deberá acreditarse la relación de las mismas con el proyecto y en calidad de qué actúan).
- Descripción del gasto, precio unitario y total. Deberá reflejarse el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido o equivalente en el país de ejecución del gasto, en su caso) o, cuando la cuota se repercuta dentro del precio, deberá indicarse «IVA incluido».
- Lugar y fecha de emisión y pago.
- Firma y sello del emisor de la factura con la que se acredite la recepción de los fondos.
- Forma de pago de la factura: Metálico, transferencia o cheque.

No obstante, a los efectos de esta normativa, se considerarán facturas los documentos que sean considerados legalmente como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto, aunque estos no reúnan todos los requisitos antes relacionados.

Se considerarán, asimismo, válidos como documentos acreditativos del gasto, los recibos emitidos por establecimientos comerciales, empresas o profesionales a título individual (abogados, consultores, arquitectos, notarios, profesionales varios, etc.), siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los perceptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en que se efectúa el gasto. Igualmente, se podrán utilizar recibos en lugar de facturas cuando, por especiales circunstancias en el país o la zona de ejecución (zonas muy aisladas, en conflicto armado o inestabilidad social o política, inexistencia de facturas regladas, etc.), se encuentren graves dificultades para obtener estas últimas, o cuando se tra-

te de compensaciones por desplazamientos para la participación en actividades formativas o análogas. En este último caso, el recibo firmado por el beneficiario se acompañará de declaración responsable del representante de la contraparte local en la que se certifique la efectiva realización de la actividad.

5. Cuando se haya recibido subvención de dos tipos de gasto (gasto corriente o inversiones), los justificantes se relacionarán agrupados por tipo de gasto, dentro de su capítulo correspondiente, y se estará a lo establecido en la Base vigésima, apartado 2.

### **Apartado 3: Documentación a aportar en la justificación.**

1) Certificado del Representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que estas no se han producido<sup>1</sup>.

2) Relación de justificantes conforme al modelo establecido<sup>2</sup>.

3) Originales o copias compulsadas (ver apartado 4 Base vigésima) de las facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico.

4) Justificantes del abono de todos los gastos imputados al proyecto. Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentará la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una transferencia, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

5) Documentos bancarios de las transferencias efectuadas al país de ejecución y de las operaciones de cambio de moneda o recibos de tasas de cambio legalmente establecidas.

<sup>1</sup> Ver modelo de certificado para la justificación.

<sup>2</sup> Ver modelo de relación de justificantes.

**1) MODELO CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_  
**Representante de la Entidad** \_\_\_\_\_  
 con C.I.F. \_\_\_\_\_ y del municipio de \_\_\_\_\_ (Guadalajara)

**CERTIFICO:**

**Primero:** Que la Entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P.	
Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

**2.a) MODELO RELACIÓN DE JUSTIFICANTES PROYECTOS COOPERACIÓN**

“Registro de facturas o documentos justificativos de pago imputables a la subvención de la Diputación de Guadalajara”

Entidad:							
Título del Proyecto:							
Importe total del proyecto:							
Importe subvencionado por la Diputación de Guadalajara:							
Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha (1)	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
<b>COSTES DIRECTOS</b>							
A.I. Adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles							
A.II. Edificios, bienes inmuebles, infraestructuras							
A.II.1 Construcción/reforma (gasto inventariable)							
A.II.2 Gastos fungibles (gasto no inventariable)							
A.III. Equipos y Suministros							
A.IV. Costes de personal							
A.IV.a Personal local							
A.IV.b Personal expatriado (Max. 15%)							
A.V. Costes de Viajes, Estancias y Dietas							
A.VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica							
<b>COSTES INDIRECTOS</b>							
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Max. 8%)							
<b>TOTAL COSTES</b>							

\*Para su cumplimentación, insertense las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria

(1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas.

En ..... de ..... de ..... de 201\_ Fdo.:

**2.b) MODELO RELACIÓN DE JUSTIFICANTES PROYECTOS AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA**

"Registro de facturas o documentos justificativos de pago imputables a la subvención de la Diputación de Guadalajara"

Entidad:							
Título del Proyecto:							
Importe total del proyecto:							
Importe subvencionado por la Diputación de Guadalajara:							
Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha (1)	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
<b>COSTES DIRECTOS</b>							
A.I. Adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles							
A.II. Edificios, bienes inmuebles, infraestructuras							
A.II.1 Construcción/reforma (gasto inventariable)							
A.II.2 Gastos fungibles (gasto no inventariable)							
A.III. Equipos y Suministros							
A.IV. Costes de personal							
A.IV.a Personal local							
A.IV.b Personal expatriado (Max. 15%)							
A.V. Costes de Viajes, Estancias y Dietas							
A.VI. Funcionamiento y Asistencia Técnica							
<b>COSTES INDIRECTOS</b>							
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Max. 8%)							
<b>TOTAL COSTES</b>							

\*Para su cumplimentación, insértense las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria

(1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas.

En ..... de ..... a ..... de ..... de 201\_

Fdo.:



**3.a) MODELO LIQUIDACIÓN DE DIETAS (individual)**

D. / Dª .....  
 Con domicilio en .....  
 y documento de identidad (nacionalidad) nº .....  
 se ha desplazado a ..... durante las fechas.....con motivo de.....

**GASTOS REALIZADOS:**

	Nº de días	Importe (moneda local)	Importe (€)	Importe/día (€)
Alojamiento				
Manutención				(Máx. 40 €/día)
Alojamiento y manutención				(Máx. 100 €/día)
<b>Total dietas</b>				

**LOCOMOCIÓN:**

Medio de transporte	Trayecto	Importe (moneda local)	Importe (euros)
<b>Total</b>			

Vehículo privado. Tipo de vehículo.....Matrícula.....

Trayecto	Nº Kms.	€/Km	Importe (moneda local)	Importe (euros)
		0,19 €/Km		
		0,19 €/Km		
<b>Total</b>				

	Moneda local	Euros
<b>Importe total</b>		

En ....., a ..... de ..... de .....

Recibí  
 (Firma del receptor)

Conforme a la liquidación formulada  
 (Firma del representante de la entidad)

Nombre y apellidos: .....

**3.b) MODELO LIQUIDACIÓN DE DIETAS (grupos)**

D. / D<sup>a</sup> .....  
 y documento de identidad (nacionalidad) nº .....  
 responsable (cargo) ..... de la entidad .....  
 certifica que las personas que se relacionan a continuación se han desplazado a .....  
 ..... durante las fechas .....  
 con motivo de .....

**LISTA DE PERSONAS:**

Nombre y Apellidos	Nº identificación	Relación con el proyecto	Firma

**GASTOS REALIZADOS:**

	Nº de días	Importe (moneda local)	Importe (€)	Importe/día (€)	
Alojamiento					(Máx. 40 €/persona y día) (Máx. 100 €/persona y día)
Manutención					
Alojamiento y manutención					
<b>Total dietas</b>					

**LOCOMOCIÓN:**

Medio de transporte	Trayecto	Importe (moneda local)	Importe (euros)
<b>Total</b>			

Vehículo privado. Tipo de vehículo.....Matrícula.....

Trayecto	Nº Kms.	€/Km	Importe (moneda local)	Importe (euros)
		0,19 €/Km		
		0,19 €/Km		
<b>Total</b>				

	Moneda local	Euros
<b>Importe total</b>		

En ..... a ..... de ..... de .....

(Firma del representante de la entidad)

Nombre y apellidos: .....

**ANEXO VII**  
**INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

**I. DATOS GENERALES:**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>	
Entidad:	
Título del Proyecto:	
País:	
Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros):	
Presupuesto Total del Proyecto (Euros):	
<b>INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.</b>	
Período cubierto con este informe: de .....	a .....
<b>RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.</b>	
Fecha de la elaboración del informe:	
Nombre del Responsable:	
Cargo:	
Firma:	
Fecha de recepción de fondos:	
Fecha de inicio real:	

Plazo de ejecución aprobado:	Si han diferido explicar los motivos:
Fecha prevista de Finalización:	

**MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (en el supuesto de producirse)**

BREVE RESUMEN	FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA	RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA(2)

(2) Explicar brevemente la contestación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES.**

--

**II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:**

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)												
	% GRADO DE CONSECUCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
DESCRIPCIÓN													
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													

**III. VALORACIÓN DE LA MARCHA DEL PROYECTO:**

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).
Sobre los resultados esperados.
Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución.
Relaciones con la contraparte o socio local.
Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Otras valoraciones.

**ANEXO VIII, modalidad a):  
INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

**I. DATOS GENERALES:**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>	
Entidad:	
Título del Proyecto:	
País:	
Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros):	
Presupuesto Total del Proyecto (Euros):	

<b>INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.</b>	
Período cubierto con este informe: de ..... a ..... (fecha inicio proyecto) (fecha finalización del proyecto)	
<b>RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.</b>	
Fecha de la elaboración del informe:	
Nombre del Responsable:	
Cargo:	
Firma:	
Fecha de recepción de fondos:	

Fecha de inicio real:	Si han diferido explicar los motivos:
Plazo de ejecución aprobado:	
Fecha prevista de Finalización:	

Total costes acumulados de la contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara:

Grado de consumo presupuestario (%):  
(Sobre el total de la subvención aprobada)

¿EL DESARROLLO DEL PROYECTO PERMITIRÁ (O HA PERMITIDO) ALCANZAR EL/LOS OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) PREVISTO(S)?

MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (En el supuesto de producirse)			
BREVE RESUMEN	FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA	RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA(2)

(2) Explicar brevemente la contestación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES:

**II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:**

RESULTADO ESPERADO:	RESULTADO REAL OBTENIDO:

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)

DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													
ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													

COMENTARIOS RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO.

**III. VALORACIÓN DE LA MARCHA/EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).
Sobre los resultados esperados.
Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución.
Sobre la ejecución presupuestaria. Importe euros. Grado de ejecución.



Relaciones con la contraparte o socio local.
Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Aplicación de perspectiva de género:
Aplicación de perspectiva medioambiental:
Cierre y transferencia del proyecto.
Posición de las autoridades locales.
Sostenibilidad económica.
Otras valoraciones.

## IV. SEGUIMIENTO ECONÓMICO:

CUADRO 1. CUADRO DE GASTOS. Desde: ..... hasta: .....

	IMPORTE SUBV. CONCEDIDA (Euros)	INFORME FINAL.- GASTOS REALIZADOS	
		EN ESPAÑA (Euros)	EN EL PAIS DE EJECUCIÓN (MONEDA LOCAL)
TOTAL EUROS			
<b>A. COSTES DIRECTOS</b>			
AI. Terrenos			
AII. Edificios/ infraestructuras			
AIII. Equipos y Suministros			
AIV. Personal			
AV. Gastos de viajes, dietas			
AVI. Funcionamiento			
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>			
<b>B. COSTES INDIRECTOS</b>			
B1. Formulación, etc...			
B2.			
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>			
<b>TOTAL GENERAL</b>			

CUADRO 2. RESUMEN DE PARTICIPANTES AL PROYECTO.

NOMBRE COFINANCIADOR	APORTACIONES	% DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA		
ENTIDAD		
Contraparte o socio local		
< Especificar otros >		
< Especificar otros >		
< Especificar otros >		
COFINANCIACIÓN TOTAL (Euros)		

**ANEXO VIII, modalidad b):  
INFORME FINAL PARA PROYECTOS AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA**

**I. DATOS GENERALES:**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>	
Entidad:	
Título del Proyecto:	
País:	
Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros):	
Presupuesto Total del Proyecto (Euros):	
<b>INFORME FINAL</b>	
Período cubierto con este informe: de .....	a .....
(fecha inicio proyecto)	(fecha finalización del proyecto)
<b>RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.</b>	
Fecha de la elaboración del informe:	
Nombre del Responsable:	
Cargo:	
Firma:	
Fecha de recepción de fondos:	

Fecha de inicio real:	Si han diferido explicar los motivos:
Plazo de ejecución aprobado:	
Fecha prevista de Finalización:	

Total costes acumulados de la contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara:

Grado de consumo presupuestario (%):  
(Sobre el total de la subvención aprobada)

¿EL DESARROLLO DEL PROYECTO PERMITIRÁ (O HA PERMITIDO) ALCANZAR EL/LOS OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) PREVISTO(S)?

MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (En el supuesto de producirse)			
BREVE RESUMEN	FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA	RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA(2)

(2) Explicar brevemente la contestación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES:

**II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:**

RESULTADO ESPERADO:	RESULTADO REAL OBTENIDO:

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)

DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
ACTIVIDADES													
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													

COMENTARIOS RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO.

**III. VALORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).
Sobre los resultados esperados.
Sobre las actividades.
Sobre la ejecución presupuestaria. Importe euros. Grado de ejecución.

Relaciones con la contraparte o socio local.
Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Aplicación de perspectiva de género:
Aplicación de perspectiva medioambiental:
Cierre y transferencia del proyecto, si procede.
Posición de las autoridades locales.
Sostenibilidad económica.
Otras valoraciones.

**IV. SEGUIMIENTO ECONÓMICO:**

CUADRO 1. CUADRO DE GASTOS. Desde: ..... hasta: .....

	IMPORTE SUBV. CONCEDIDA (Euros)	INFORME FINAL.- GASTOS REALIZADOS	
		EN ESPAÑA (Euros)	EN EL PAIS DE EJECUCIÓN (MONEDA LOCAL)
TOTAL EUROS			
<b>A. COSTES DIRECTOS</b>			
AII. Edificios/infraestructuras			
AIII. Equipos y Suministros			
AIV. Personal			
AV. Gastos de viaje y estancias			
AVI. Funcionamiento			
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>			
<b>B. COSTES INDIRECTOS</b>			
B1. Formulación, etc...			
B2.			
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>			
<b>TOTAL GENERAL</b>			



CUADRO 2. RESUMEN DE PARTICIPANTES AL PROYECTO.

NOMBRE COFINANCIADOR	APORTACIONES	% DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA		
ENTIDAD		
Contraparte o socio local		
< Especificar otros >		
< Especificar otros >		
< Especificar otros >		
COFINANCIACIÓN TOTAL (Euros)		



## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**Servicio de Centros Comarcales,  
Mantenimiento y Taller**

ANUNCIO

### RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE MOBILIARIO URBANO A MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA

El Sr. Presidente da cuenta del Acta del Órgano Colegiado al que se refiere la convocatoria de subvenciones en especie aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara celebrada el día 25 de febrero de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia, n.º 30 de 11 de marzo de 2015); y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5

2005

B de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno de 29 de marzo, de 2004.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder subvenciones en especie a las Entidades Locales que a continuación se relacionan, por los conceptos y en las cuantías que se indican. Las Entidades locales beneficiarias, deberán justificar las subvenciones concedidas en el plazo de dos meses a contar desde la recepción efectiva de los elementos de mobiliario urbano entregados y de acuerdo a lo establecido en la base decimotercera de la Convocatoria.

SEGUNDO.- Las subvenciones concedidas a las Entidades Locales relacionadas que no tengan justificado el certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social o con ambas, están condicionadas a que en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al recibí de la notificación del acuerdo de concesión, presenten la documentación que se les requiere.

LOCALIDAD	NIF	B. Chapa	Mesas J.	B. Madera	Papeleras	HCDA	S_SOC
ABANADES	P1900100G				3	S	S
ABLANQUE	P1900200E			1		S	S
ALAMINOS	P1900500H		1	2		S	S
ALBENDIEGO	P1900700D			2		N	N
ALCOLEA DE LAS PEÑAS	P1901200D			3		S	S
ALCOLEA DEL PINAR	P1901300B				1	S	S
CORTES DE TAJUÑA	P1901300B		1	2		S	S
GARBAJOSA	P1901300B		1	2	2	S	S
TORTONDA	P1901300B	1	1	1		S	S
ALCOROCHES	P1901500G			2		C	C
ALGAR DE MESA	P1901800A			2		N	N
ALGORA	P1902100E		1	2		S	S
ALIQUE	P1902300A	1		2	5	C	C
ALMADRONES	P1902400I			3	2	S	S
ALMOGUERA	P1902600D			3	2	S	S
ALMONACID DE ZORITA	P1902700B			4		N	N
ALUSTANTE	P1903200B			2		N	S
MOTOS	P1903200B			2		N	S
ANGON	P1903600C			3		C	C
AGUILAR DE ANGUITA	P1903700A			1	4	S	S
PADILLA DEL DUCADO	P1903700A	1		2		S	S
SANTA MARIA DEL ESPINO	P1903700A	1		2		S	S
VILLAREJO DE MEDINA	P1903700A		1	2		S	S
ANQUELA DEL DUCADO	P1903800I				1	N	N
TOBILLOS EATIM	P1900039G			1	1	N	N
ANQUELA DEL PEDREGAL	P1903900G			2		C	C

LOCALIDAD	NIF	B. Chapa	Mesas J.	B. Madera	Papeleras	HCDA	S_SOC
ARANZUEQUE	P1904100C			2	5	S	S
ARBANCON	P1904200A			3		S	S
ARBETETA	P1904300I				1	N	N
ATANZON	P1905000D			3		S	S
ALPEDROCHES	P1905100B				6	S	S
ATIENZA	P1905100B			2	1	S	S
CASILLAS	P1905100B			3		S	S
MADRIGAL	P1905100B			3		S	S
AUÑON	P1905200J			3		S	S
BAÑUELOS	P1905900E			2		S	S
BODERA (LA)	P1906200I			2		C	C
BALCONETE	P1906500B		1	2		S	S
BRIHUEGA	P1906500B		1	3		S	S
FUENTES DE LA ALCARRIA	P1906500B		1	2		S	S
HONTANARES	P1906500B		1	2		S	S
OLMEDA DEL EXTREMO	P1906500B			1		S	S
PAJARES	P1906500B		1	2		S	S
ROMANCOS EATIM	P1906500B			2		C	C
TOMELLOSA	P1906500B		1	2		S	S
BUDIA	P1906600J			3		S	S
CANREDONDO	P1907700G		1	2		S	S
CASAS DE SAN GALINDO	P1908700F			3		S	S
CASPUEÑAS	P1908800D			3		S	S
CASTEJON DE HENARES	P1908900B			1		R	R
CASTILFORTE	P1909200F			3		N	N
CASTILNUEVO	P1909400B			1		N	N
CENDEJAS DE ENMEDIO	P1909500I			3		S	S
CENDEJAS DEL PADRASTRO	P1909500I			3		S	S
CENDEJAS DE LA TORRE	P1909500I			3		S	S
CENTENERA	P1909700E			3		S	S
GARGOLES DE ARRIBA	P1910100E			3		S	S
HUETOS	P1910100E			3		S	S
OTER	P1910100E			3		S	S
RUGUILLA	P1910100E			3		S	S
SOTOCA DE TAJO	P1910100E			3		S	S
VAL DE SAN GARCIA	P1910100E			3		S	S
CINCOVILLAS	P1910300A			3	3	S	S
ALEAS	P1911000F			3		S	S
BELEÑA DE SORBE	P1911000F			3		S	S
TORREBELEÑA	P1911000F			3		S	S
VEGUILLAS	P1911000F			3		S	S
CONDEMIOS DE ABAJO	P1911300J			2		N	N
CONGOSTRINA	P1911500E		1	2	2	C	S
ARAGONCILLO	P1911800I			2	2	N	N
CANALES DE MOLINA	P1911800I			2	2	N	N

LOCALIDAD	NIF	B. Chapa	Mesas J.	B. Madera	Papeleras	HCDA	S_SOC
CASTELLOTE	P1911800I			2	2	N	N
CORDUENTE	P1911800I			2	1	N	N
CUEVAS LABRADAS EATIM	P1911800I		1	2		N	N
TEROLEJA EATIM	P1900023A			3		S	N
TERRAZA	P1911800I			2	2	N	N
TORETE EATIM	P1900024I			3		N	N
VALSALOBRE	P1911800I			2	2	N	N
VENTOSA	P1911800I				1	C	C
CHECA	P1912400G			2		N	N
CHEQUILLA	P1912500D			2		C	C
CHILOECHES	P1912600B		1	2		S	S
CHILLARON DEL REY	P1912700J			3		C	C
DURON	P1912900F		1	2		S	S
ESCAMILLA	P1913100B	1	1	1		C	C
ESCARICHE	P1913200J			3		C	C
ESPLEGARES	P1913500C				2	S	S
ANCHUELA DEL CAMPO	P1913600A			2		S	S
ESTABLES	P1913600A				1	S	S
ESTRIEGANA	P1913700I		1	2		S	S
FONTANAR	P1913800G			3		S	S
FUENCEMILLAN	P1914000C			3		S	S
FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES	P1914200I			3	10	S	S
FUENTELENCINA	P1914300G				2	N	N
FUENTELESAZ	P1914400E				3	N	N
FUENTELVIEJO	P1914500B		1	2		S	S
FUENTENOVILLA	P1914600J			2	12	S	S
GAJANEJOS	P1914800F	1	1	1		S	S
GALAPAGOS	P1914900D	1	1	1		S	S
HENCHE	P1915800E	1		2		S	S
HIENDELAENCINA	P1916100I	1		2		S	S
HIJES	P1916200G			3		N	N
HITA	P1916400C			3	5	S	S
HUERMECES DEL CERRO	P1917300D			2		N	N
HUEVA	P1917700E		1	2		C	C
HUMANES	P1917800C			4	20	S	N
RAZBONA	P1917800C				4	S	N
ILLANA	P1917900A		1	2		S	S
IRUESTE	P1918400A		1	2	2	S	S
CASTILBLANCO DE HENARES	P1918500H			3		S	S
JIRUEQUE	P1918600F				6	S	S
LEDANCA	P1919000H		1	2	4	S	S
LUZAGA	P1919400J	1		2		S	S
MALAGA DEL FRESNO	P1919700C				6	S	S
MALAGUILLA	P1919800A			3		N	N

LOCALIDAD	NIF	B. Chapa	Mesas J.	B. Madera	Papeleras	HCDA	S_SOC
ARAGOSA EATIM	P1900014J		1	2		S	N
MANTIEL	P1920000E	1		2		S	S
BALBACIL	P1920100C			1	2	S	S
CLARES	P1920100C			1	2	S	S
CODES	P1920100C			1	2	S	S
MARANCHON	P1920100C			2	10	S	S
TURMIEL	P1920100C			1	1	S	S
MASEGOSO DE TAJUÑA	P1920300I			2	1	S	S
MATARRUBIA	P1920400G		1	2	2	S	S
MAZUECOS	P1920700J			3		N	N
MEDRANDA	P1920800H				1	C	S
MEMBRILLERA	P1921000D			2	1	S	S
MIEDES DE ATIENZA	P1921200J			3		S	S
MIERLA (LA)	P1921200J			3		C	C
MILMARCOS	P1921400F				2	N	N
MIÑOSA (LA) (CAÑAMARES)	P1921400F			3	4	S	S
NAHARROS EATIM	P1900095S				3	S	S
MIRABUENO	P1921700I			3		S	S
MIRALRIO	P1921800G			2		S	S
MOCHALES	P1921900E				2	N	N
MOHERNANDO	P1922000C			3		S	S
ANCHUELA DEL PEDREGAL	P1922100A			2		S	S
CUBILLEJO DE LA SIERRA	P1922100A			2		N	N
CUBILLEJO DEL SITIO	P1922100A			2		S	S
MOLINA DE ARAGON	P1922100A			5		S	S
TORDELPALO	P1922100A			2		S	S
MONASTERIO	P1922200I			3		C	C
MONDEJAR	P1922300G			5		N	N
MONTARRON	P1922300G			3		N	N
MORENILLA	P1919227H			2		S	S
NAVAS DE JADRAQUE (LAS)	P1923300F			3		R	S
NEGREDO	P1923400G			3		S	S
BUENAFUENTE DEL SISTAL (LA)	P1923700G			3		S	S
NAVA DE JADRAQUE (LA) EATIM	P1900034H	1		2		C	C
ORDIAL (EL)	P1923800E			3		C	C
OREA	P1924200G			3		C	C
PALMACES DE JADRAQUE	P1924900B			3		C	C
PAREDES DE SIGÜENZA	P1925100H			3		S	S
PAREJA	P1925200F		1	2		S	S
PASTRANA	P1925300D			4		S	S
PEÑALVER	P1925800C	1	1	1		S	S

LOCALIDAD	NIF	B. Chapa	Mesas J.	B. Madera	Papeleras	HCDA	S_SOC
PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	P1925900A			2		N	N
PERALVECHE	P1926000I			1	1	N	N
PINILLA DE JADRAQUE	P1926100G			2		C	S
PINILLA DE MOLINA	P1922620E			2		N	N
POBO DE DUEÑAS (EL)	P1926400A			3		S	S
POVEDA DE LA SIERRA	P1916600F			2	3	N	N
POZO DE GUADALAJARA	P1927000H			3		S	S
PRADENA DE ATIENZA	P1927100F	1	1	1	2	S	S
ALDEHUELA	P1927200D			1	1	C	C
CHERA	P1927200D			2		C	C
PRADILLA	P1927200D			1	2	N	N
PUEBLA DE BELEÑA	P1927300B	1		2		S	S
PUEBLA DE VALLES	P1927400J			3		N	N
QUER	P1927600E			4		S	S
REBOLLOSA DE JADRAQUE	P1927800A			3		C	C
RECUENCO (EL)	P1927800A			3		C	S
RETIENDAS	P1928200C			3		C	C
CARDEÑOSA	P1928700B			3		C	C
RIOFRIO DEL LLANO	P1928700B			3		C	C
SANTAMERA	P1928700B			3		C	C
ROMANILLOS DE ATIENZA	P1929200B		1	2		S	S
ROMANONES	P1929300J		1	2		S	S
CILLAS	P1929400H			1		S	S
CANALES DEL DUCADO	P1929600C			3	10	N	N
SACECORBO	P1929600C			3	10	N	N
SACEDON	P1929700A		1	3		C	C
SAN ANDRES DEL CONGOSTO	P1930000C			3		S	S
SAN ANDRES DEL REY	P1930100A				2	C	C
SETILES	P1930800F			2		S	S
SIENES	P1930900D			2		S	S
ALBORECA	P1931000B			2		S	S
ALCUNEZA	P1931000B			3		S	S
BARBATONA	P1931000B			3		S	S
BARBOLLA (LA)	P1931000B			2		S	S
BUJARRABAL	P1931000B			3		S	S
CABRERA (LA)	P1931000B			3		S	S
CARABIAS	P1931000B			2		S	S
CERCADILLO	P1931000B			3		S	S
CUBILLAS DEL PINAR	P1931000B			3		S	S
GUIJOSA	P1931000B			3		S	S
HORNA	P1931000B			3		S	S
IMON	P1931000B			3		S	S
MOJARES	P1931000B			3		S	S
MORATILLA DE HENARES	P1931000B			3		S	S

LOCALIDAD	NIF	B. Chapa	Mesas J.	B. Madera	Papeleras	HCDA	S_SOC
OLMEDILLAS	P1931000B			3		S	S
PALAZUELOS	P1931000B			3		S	S
PELEGRINA	P1931000B			3		S	S
POZANCOS	P1931000B			3		S	S
RIBA DE SANTIUSTE	P1931000B			3		S	S
RIOSALIDO	P1931000B			3		S	S
SIGÜENZA	P1931000B			5	25	S	S
URES	P1931000B			3		S	S
VALDEALMENDRAS	P1931000B			3		S	S
VILLACORZA	P1931000B			3		S	S
SOTILLO (EL)	P1931200H		1	2		S	S
TAMAJON	P1931600I			3	20	S	S
TARAVILLA	P1931900C			2		C	C
AMAYAS	P1932000A			1	1	N	N
CONCHA	P1932000A			1	1	N	N
HINOJOSA	P1932000A			1	1	N	N
LABROS	P1932000A				1	N	N
TARTANEDO	P1932000A			1	1	N	N
TENDILLA	P1932100G		1	2		S	S
TIERZO	P1932400C				2	R	R
TOBA (LA)	P1932500J			3		S	S
TORDELRABANO	P1932700F			2		S	S
TORDESILOS	P1932900B			1		S	N
OTILLA EATIM	P1900037A			2		C	C
TORRECUADRADA DE MOLINA	P1933500I			1		C	C
TORRE DEL BURGO	P1933700E		1	2		N	N
TORREMOCHA DE JADRAQUE	P1933900A			1	2	C	S
FUENSAVIÑAN (LA)	P1934000I	1	1	1		S	S
LARANUEVA	P1934000I	1	1	1		S	S
NAVALPOTRO	P1934000I	1	1	1		S	S
RENALES	P1934000I	1	1	1		S	S
TORRECUADRADA DE LOS VALLES	P1934000I	1	1	1		S	S
TORREMOCHA DEL CAMPO	P1934000I			2		S	S
TORRESAVIÑAN (LA)	P1934000I	1	1	1		S	S
TORREMOCHUELA	P1934200E			2		C	C
TORTUERA	P1934800B			1		N	N
TRIJUEQUE	P1935100F		1	2		N	N
UJADOS	P1935500G		1	2		N	N
UTANDE	P1935700C			3		S	S
VALDEAVELLANO	P1936000G				3	N	N
VALDECONCHA	P1936300A			1		C	C
VALDELCUBO	P1936500F			3		S	S
VALDENUÑO-FERNANDEZ	P1936700B			3		S	S



LOCALIDAD	NIF	B. Chapa	Mesas J.	B. Madera	Papeleras	HCDA	S_SOC
ALPEDRETE DE LA SIERRA	P1936800J	1		2		S	S
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	P1936800J		1	2		S	S
VALDERREBOLLO	P1936900H			1		N	N
VALDESOTOS	P1937200B		1	2		S	S
VALHERMOSO	P1937500E			2		C	C
VALTABLADO DEL RIO	P1937600C				1	N	N
VILLARES DE JADRAQUE	P1938900F	1	1	1	6	N	S
VILLASECA DE HENARES	P1939900D			2		S	S
VILLASECA DE UCEDA	P1939100B		1	2	2	C	C
VILLEL DE MESA	P1939400F			1	1	N	N
VIÑUELAS	P1939500C			3		C	C
YEBES	P1939600A			4		S	S
YEBRA	P1939700I		1	2		S	S
YUNQUERA DE HENARES	P1940100I			2		S	S
YUNTA (LA)	P1940100I			2		N	N
ZAOREJAS	P1940300E			2		S	S
ZARZUELA DE JADRAQUE	P1940400C	1		2	4	N	N

TERCERO.- Para la concesión de las subvenciones se han seguido los criterios establecidos en la base novena de la Convocatoria que las regula. Para la concesión de papeleras, dado que la cantidad de papeleras solicitadas es inferior a las papeleras disponibles, se han asignado a todas las EE.LL que las han solicitado. El sobrante se ha repartido concediendo, a las mismas EE.LL, un número mayor de papeleras atendiendo a lo expuesto en su solicitud.

Guadalajara, a 13 de mayo de 2015.- La Presidenta, Ana Guarinos López.

2001

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

Intentada la notificación en el domicilio que figura en el expediente y no habiendo resultado posible, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Daganzo de Arriba y San Fernando de Henares.

Se notifica a Dña. Aranzazu Bermejo Lingres y a D. Víctor Gallego Gutiérrez el emplazamiento para poder comparecer y personarse como demandados en el plazo de nueve días desde la publicación de

este anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el Procedimiento Ordinario número 32/2015, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Diputada Provincial Dña. María Antonia Pérez León contra acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para concesión de trece becas para prácticas musicales en la Banda Provincial de Música.

Guadalajara a 13 de mayo de 2015.- La Secretaria General (PD 26/12/2011), el Jefe de la Asesoría Jurídica, José Manuel Pérez Torres.

1694

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Urbanismo e Infraestructura

### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace público que NOADMA NEGOCIOS, S.L., representada por D. José Antonio Santamaría Cerrillo, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de «Centro de ocio infantil con cafetería», en la c/I Francisco Aritio, n.º 119-121, nave 34-35, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2.º nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 20 de abril de 2015.— El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

1701

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- Daniel Fernando Aguayza Moran, con NIF 03229522T, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015 n.º 409/2015.
- Francisca Lopez Huertas, con NIF 03088922E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015 n.º 728/2015.
- Antonio Manuel Marquez Sánchez, con NIF 03096165C, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015 n.º 743/2015.
- Mohamed Lemin Brahim Lehib, con NIF X8775234K, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015 n.º 753/2015.
- Diego Sánchez Esteban, con NIF 03125202P, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015 n.º 756/2015.
- Cristian Sovagau Mihai, con NIF X3860342E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015 n.º 757/2015.
- Moses Awini Akumbun, con NIF X5840273K, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015 n.º 760/2015.
- Rodrigo Sánchez Esteban, con NIF 03126933Z, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015 n.º 761/2015.
- José Rubio de la Cruz, con NIF 71287967L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015 n.º 771/2015.
- Miroslav Tofan Cristian, con NIF X7959334T, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015 n.º 782/2015.
- Rodrigo Sánchez Esteban, con NIF 03126933Z, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015 n.º 786/2015.
- José Hidalgo Guerrero, con DNI 03079880L, notificación audiencia transmisión vehículo por herencia. Expediente 1645/2014.
- Enrique Palacios Ruiz, con NIF 08970509A, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 184/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 119948 del ejercicio 2011 y n.º 119948 del ejercicio 2012. Expediente 141/2015.
- AGROQUIJADA, SL, con NIF B19136084, notificación anulación liquidación en recibo n.º 67811 del ejercicio 2014 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 197/2015.
- David Muñoz Ruiz, con NIF 03116439P, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 464/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 117382 del ejercicio 2011, n.º 117382 del ejercicio 2012 y n.º 117382 del ejercicio 2013. Expediente 220/2015.
- Edinsson Patiño Mejia, con NIF X6458338F, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 469/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 118349 del ejercicio 2011 y n.º 118349 del ejercicio 2012. Expediente 225/2015.
- David Poletti Franco, con NIF X5301140P, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 473/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 42840 del ejercicio 2009, n.º 42840 del ejercicio 2010, n.º 42840 del ejercicio 2011, n.º 42840 del ejercicio 2012, n.º 42840 del ejercicio 2013 y n.º 42840 del ejercicio 2014. Expediente 229/2015.
- George Catalin Popescu, con NIF X8438282L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 475/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 71711 del ejercicio 2012, n.º 71711 del ejercicio 2013

- y n.º 71711 del ejercicio 2014. Expediente 231/2015.
- Emil Puscoi, con NIF X5509253V, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 491/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 116610 del ejercicio 2011, n.º 116610 del ejercicio 2012, n.º 116610 del ejercicio 2013 y n.º 116610 del ejercicio 2014. Expediente 243/2015.
  - Dorel Putinica Marius, con NIF X5699174G, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 493/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 127924 del ejercicio 2012, n.º 127924 del ejercicio 2013 y n.º 127924 del ejercicio 2014. Expediente 245/2015.
  - M. Carmen Quintana Fernández, con NIF 09158564X, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 495/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 124540 del ejercicio 2012, n.º 124540 del ejercicio 2013 y n.º 124540 del ejercicio 2014. Expediente 247/2015.
  - Jaime Marcelo Quituzaca Fernández, con NIF X6766152N, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 496/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 38079 del ejercicio 2008, n.º 96338 del ejercicio 2009, n.º 96338 del ejercicio 2010, n.º 96338 del ejercicio 2011, n.º 96338 del ejercicio 2012, n.º 96338 del ejercicio 2013 y n.º 96338 del ejercicio 2014. Expediente 248/2015.
  - Ioan Ovidiu Rad, con NIF X7449195R, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 498/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 106320 del ejercicio 2009, n.º 106320 del ejercicio 2010, n.º 106320 del ejercicio 2011, n.º 106320 del ejercicio 2012, n.º 106320 del ejercicio 2013 y n.º 106320 del ejercicio 2014. Expediente 250/2015.
  - Marian Radu Bogdan, con NIF X7194580L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 499/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 121623 del ejercicio 2011, n.º 121623 del ejercicio 2012, n.º 121623 del ejercicio 2013 y n.º 121623 del ejercicio 2014. Expediente 251/2015.
  - Marian Radu Bogdan, con NIF X7194580L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 n.º 500/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 116386 del ejercicio 2012 y n.º 116386 del ejercicio 2013. Expediente 252/2015.
  - Renzo Montoya Colonna, con NIF Y0992068T, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 501/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 116386 del ejercicio 2014. Expediente 253/2015.
  - Ion Alexandru Radu, con NIF X6991722K, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 502/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 67818 del ejercicio 2009, n.º 67818 del ejercicio 2010, n.º 67818 del ejercicio 2011, n.º 67818 del ejercicio 2012, n.º 67818 del ejercicio 2013 y n.º 67818 del ejercicio 2014. Expediente 254/2015.
  - Mihai Cosmin Radu, con NIF X8533564N, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 503/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 111841 del ejercicio 2010, n.º 111841 del ejercicio 2011, n.º 111841 del ejercicio 2012, n.º 111841 del ejercicio 2013 y n.º 111841 del ejercicio 2014. Expediente 255/2015.
  - Danut Radu Eugen, con NIF X5304641J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 504/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 28012 del ejercicio 2009, n.º 28012 del ejercicio 2010, n.º 28012 del ejercicio 2011, n.º 28012 del ejercicio 2012, n.º 28012 del ejercicio 2013 y n.º 28012 del ejercicio 2014. Expediente 256/2015.
  - Danut Radu Eugen, con NIF X5304641J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 505/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 102888 del ejercicio 2009, n.º 102888 del ejercicio 2010, n.º 102888 del ejercicio 2011, n.º 102888 del ejercicio 2012, n.º 102888 del ejercicio 2013 y n.º 102888 del ejercicio 2014. Expediente 257/2015.
  - Danut Radu Eugen, con NIF X5304641J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 506/2015 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 38108 del ejercicio 2008, n.º 96337 del ejercicio 2009, n.º 96337 del ejercicio 2010, n.º 96337 del ejercicio 2011, n.º 96337 del ejercicio 2012, n.º 96337 del ejercicio 2013 y n.º 96337 del ejercicio 2014. Expediente 258/2015.
  - Danut Radu Eugen, con NIF X5304641J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 n.º 507/2015 y notificación

anulación liquidación en recibo n.º 103977 del ejercicio 2009, n.º 103977 del ejercicio 2010, n.º 103977 del ejercicio 2011, n.º 103977 del ejercicio 2012, n.º 103977 del ejercicio 2013 y n.º 103977 del ejercicio 2014. Expediente 259/2015.

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, Calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 22 de abril de 2015.— El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

1985

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**Economía y Hacienda**

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa al precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de marzo del ejercicio 2015, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

### Periodo de pago:

*Pago en periodo voluntario:* En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario del Precio Público de Participación Económica de los usuarios por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de marzo de 2015.

Del 20 de mayo de 2015 al 22 de junio de 2015.

*Horario de ingreso:* de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

*Pago en periodo ejecutivo:* Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

### Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier cursal de las entidades colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

### Entidades colaboradoras:

Ibercaja, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Banco de Castilla-La Mancha, Bankia, La Caixa, Abanca, Caja Rural Castilla-La Mancha, Bbva, Banco Santander y Banco Sabadell.

### Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora es La Caixa para solicitarlos.

Guadalajara, 8 de mayo de 2015.— El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

1986

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**Economía y Hacienda**

SECCIÓN PRIMERAS RENTAS

EDICTO

Aprobada las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por prestación del servicio mercado de abastos, correspondientes a los meses de marzo y abril 2015, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento a partir de la

publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

#### **Periodo de pago:**

*Pago en periodo voluntario:* En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario de la Tasa por prestación del mercado de abastos, correspondiente a los meses de marzo y abril de 2015.

Del 20 de mayo de 2015 al 20 de julio de 2015.

*Fecha de cargo en cuenta:* 22 de junio de 2015.

*Horario de ingreso:* De 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

*Pago en periodo ejecutivo:* Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

#### **Lugar de pago:**

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

#### **Entidades colaboradoras:**

Ibercaja, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Banco de Castilla-La Mancha, Bankia, La Caixa, Abanca, Caja Rural Castilla-La Mancha, Bbva, Banco Santander y Banco Sabadell.

#### **Duplicados:**

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora La Caixa para solicitarlos.

Guadalajara, 11 de mayo de 2015.– El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

1684

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Cincovillas**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cincovillas a 22 de abril de 2015.– La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Carmen Martín Martínez.

1685

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Horche**

#### **ANUNCIO APROBACIÓN PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada en la fecha de 26 de marzo de 2015, se ha adoptado acuerdo por el que se ha resuelto la aprobación definitiva del expediente de segunda prórroga del plazo de ejecución material del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 13 del P.O.M. de este término, adicionándose al plazo inicial ya prorrogado en dos años, y teniendo como fecha máxima el 6 de abril de 2017, para el cumplimiento de la totalidad de las previsiones establecidas en el citado Programa y habiéndose cumplido para su tramitación lo establecido en el artículo 110.3 b) del TRLOTAU.

Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en el art. 124 del TRLOTAU, y según lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, haciéndose saber que, contra el citado acuerdo se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrati-

vo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, conforme a la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, dejando constancia que no podrá interponerse este último hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, y todo ello sin perjuicio de poder formular cualquier otra reclamación o recurso que se considere pertinente.

Horche, 20 de abril de 2015.– El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete.

1697

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valdegrudas

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal y reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se so-

mete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdegrudas a 26 de marzo de 2015.– El Alcalde, Carlos A. Viejo Coracho.

1688

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Hombrados

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto general, Bases de ejecución y Plantilla de personal para el Ejercicio de 2015 se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del RD Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	CONCEPTO	Consignación en €
1	Gastos de personal	7.894,50
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.457,65
4	Transferencias corrientes	6.440,03
6	Inversiones reales	94.775,82
	<b>TOTAL</b>	<b>135.568,00</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	CONCEPTO	Consignación en €
1	Impuestos directos	35.056,57
2	Impuestos indirectos	445,06
3	Tasas y otros ingresos	2.693,36
4	Transferencias corrientes	5.397,69
5	Ingresos patrimoniales	18.312,03
6	Transferencias de capital	73.663,29
	<b>TOTAL</b>	<b>135.568,00</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden	1
Denominación de la plaza:	Secretaría-Intervención (A1)
N.º de puestos de trabajo:	1
Nivel de complemento de destino:	24
Observaciones	16,80 de la agrupación

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y 170 y 171 del R. D. Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hombrados a 21 de abril de 2015.– El Alcalde, Valentín Herranz Navarro.

1690

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de El Ordial**

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel

del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOOS

**ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Gastos de personal 13.433,80 euros

CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 26.106,01 euros

CAPÍTULO 3: Gastos financieros 600,00 euros

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

*A.2. OPERACIONES DE CAPITAL*

CAPÍTULO 6: Inversiones reales 15.805,00 euros

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros 4.000,00 euros

**TOTAL:**

**59.944,81 euros**

**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Impuestos directos	26.350,00 euros
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	6.500,00 euros
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.275,15 euros
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	7.500,00 euros
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	2.319,66 euros

*A.2. OPERACIONES DE CAPITAL*

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	4.000,00 euros

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	

**TOTAL: 59.944,81 euros**

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADAS JUNTO CON EL PRESUPUESTO

## RESUMEN

DENOMINACIÓN	N.º DE PLAZAS
1.- PERSONAL FUNCIONARIO	1
1.1.- SECRETARIO-INTERVENTOR	
TOTAL PLANTILLA:	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Ordial a 21 de abril de 2015.– El Alcalde, Bernardino Domingo Escribano.

1691

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Semillas**

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel

del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



**ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Gastos de personal 15.912,70 euros

CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 28.156,01 euros

CAPÍTULO 3: Gastos financieros 150,00 euros

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

*A.2. OPERACIONES DE CAPITAL*

CAPÍTULO 6: Inversiones reales 40.868,98 euros

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

**TOTAL: 85.087,69 euros****ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Impuestos directos 22.900,00 euros

CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos 18.000,00 euros

CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos 10.781,68 euros

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes 6.000,00 euros

CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales 27.406,01 euros

*A.2. OPERACIONES DE CAPITAL*

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

**TOTAL: 85.087,69 euros****PLANTILLA DE PERSONAL<sup>3</sup>****II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO CON EL PRESUPUESTO****RESUMEN**

	N.º DE PLAZAS
1. FUNCIONARIO	
1.1 SECRETARIO-INTERVENTOR	1
1.2 PERSONAL EVENTUAL	1
<b>TOTAL PLANTILLA:</b>	<b>2</b>

<sup>3</sup> Los datos de personal, además de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, deberán ser fijados en el tablón de anuncios de la Corporación en virtud del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Semillas a 21 de abril de 2015.– El Alcalde, Demetrio Casa Ortega.

1990

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha

sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Loranca de Tajuña a 7 de mayo de 2014.– El Alcalde, Miguel García Maroto.

1692

### Entidad Local Menor de Aldeanueva de Atienza

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de esta entidad Local Menor, para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de mismo por capítulos:

#### I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

##### ESTADO DE GASTOS

###### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

###### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de personal 9.300,00 euros

CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 18.000,00 euros

CAPÍTULO 3: Gastos financieros 2.200,00 euros

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

###### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones reales 6.000,00 euros

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital

###### B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros 5.200,00 euros

**TOTAL: 40.700,00 euros**

**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Impuestos directos

CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos

CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos 11.100,00 euros

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales 29.600,00 euros

*A.2. OPERACIONES DE CAPITAL*

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

**TOTAL: 40.700,00 euros****II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR, APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO****RESUMEN****DENOMINACIÓN**

1.- PERSONAL FUNCIONARIO 1

1.1. SECRETARIO-INTERVENTOR

**TOTAL PLANTILLA: 1**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Aldeanueva de Atienza a 21 de abril de 2015.-  
El Alcalde-Pedáneo, Juan Antonio Domingo Perucha.

1693

**Entidad Local Menor de La Nava**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el 2015, y

comprendido aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

**ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Gastos de personal 6.600,00 euros

CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 10.931,01 euros

CAPÍTULO 3: Gastos financieros

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

*A.2. OPERACIONES DE CAPITAL*

CAPÍTULO 6: Inversiones reales 6.000,00 euros

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

**TOTAL: 14.531,01 euros****ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Impuestos directos

CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos

CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos 14.481,01 euros

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales 50,00 euros

*A.2. OPERACIONES DE CAPITAL*

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

**TOTAL: 14.531,01 euros**

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR, APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO

**RESUMEN****DENOMINACIÓN**

1.- PERSONAL FUNCIONARIO 1

1.1. SECRETARIO-INTERVENTOR

**TOTAL PLANTILLA: 1**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Nava a 21 de abril de 2015.– La Alcaldesa-Pedánea, Alicia Moreno Guisado.

1689

**Mancomunidad de Municipios Alto Henares-Badiel**

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de municipios Alto Henares Badiel en sesión ordinaria celebrada el 9 de abril de 2015, el Presupuesto general para el ejercicio de 2015, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Sede de la Mancomunidad por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BO de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Jadraque, 13 de abril de 2015.– El Presidente, Santos Andrés Andrés.

1699

**Mancomunidad Alcarria Alta**

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad el Presupuesto general para el ejercicio de 2015, en sesión celebrada el 20 de abril de 2015, se anuncia que estará de manifiesta al público, en la Secretaría de la Mancomunidad, por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

En Torija 23 de abril de 2015.– El Presidente, Carlos Viejo Coracho.

1687

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social  
número dos de Santander**

*Proc.: Ejecución de títulos judiciales  
N.º: 173/2014*

*NIG: 3907544420140000484*

*Materia: Materias laborales individuales  
Procedimiento ordinario 79/2014 - 00*

*Ejecutante/s: Francisco Manuel Puente Piñera,  
José Antonio Ruiz Inguanzo*

*Abogado: Rosa María Merino San José*

*Ejecutado: FINE CLICK MONTAJES Y DECORACIÓN SL, FOGASA, Fondo de Garantía Salarial*

*Abogado: LETRADO FOGASA*

EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Díez Garretas Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Santander.

Hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n.º 173/2014 a instancia de Francisco Manuel Puente Piñera y José Antonio Ruiz Inguanzo frente a FINE CLICK MONTAJES Y DECORACIÓN SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO N.º 142/2015

Sr./Sra. Secretario Judicial D./D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander a 13 de abril de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s FINE CLICK MONTAJES Y DECORACIÓN SL, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como Provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Francisco Manuel Puente Piñera por importe de 2.386,36 euros.

José Antonio Ruiz Iguanzo por importe de 1.870,44 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un de-

pósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander n.º 3868000031017314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo.  
Doy fe.

El/La Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FINE CLICK MONTAJES Y DECORACIÓN SL, en ignorado paradero, libro el presente en Santander a 13 de abril de 2015.— El/La Secretario Judicial, rubricado.